



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL MAX TERAN VALLS  
SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO  
2019CD-000038-2308**

**OBJETO CONTRACTUAL**

**REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO  
(AGRUPAMIENTO DE 34 ÍTEMS)**

**SERVICIO SOLICITANTE  
LABORATORIO CLÍNICO**

**PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡7.062.183.51**

**FECHA Y HORA DE APERTURA  
17 de Diciembre del 2019 a las 13:00**



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

## INTRODUCCIÓN

El Hospital Dr. Max Terán Valls de la Caja Costarricense del Seguro Social, promueve la adquisición de Reactivos para Laboratorio Clínico (Agrupamiento de 34 ítems)

Este documento se considerará como el reglamento específico de esta contratación y se entiende en el incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.

Así mismo aplica para este procedimiento de contratación LAS CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2009 Y PUBLICADAS EN LA GACETA N° 73 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, así como sus respectivas reformas, dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica/Normativa%20de%20Abastecimiento%20y%20Contrataci%20n%20Administrativa/Normativa%20-%20Pol%20EDticas%20y%20Normativa%20Institucional/Condiciones%20Generales%20MODIFICADA%20S%20ABRIL%202010.pdf>.

En lo no contemplado en las presentes condiciones generales, rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del 16 abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 160 del 18 de agosto del 2009 y reforma publicada en la Gaceta N° 86 del 05 de mayo del 2010, así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Este cartel se constituye como un conjunto de cláusulas preparadas por la Administración, representadas para este caso por las siguientes áreas y responsables:

- **Capítulo I - Condiciones Generales Administrativas**, documento que consta de 26 páginas, suscrito por la Licda. Ana Liseth Acuña Vargas, Coordinadora de la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls y del Señor Roybin Cortés Durán, Encargado del Trámite de Carteles.
- **Capítulo II - Condiciones Técnicas y Sistema de Evaluación**: documento que consta de 30 páginas, suscrito por la Dra. Patricia Díaz Madrigal, Directora de Laboratorio Clínico del Hospital Dr. Max Terán Valls.



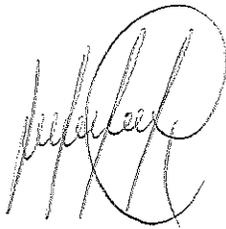


Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

- **Capítulo III – Anexos de Declaraciones y otros documentos**, que son elementos complementarios que deberán ser considerados, aceptados y cumplidos por los interesados en participar en los procedimientos de contratación que gestione este centro hospitalario, siempre y cuando, la naturaleza del bien o servicio así lo requiera, son los siguientes:
1. **Formulario A- Comprobante de Recibo de la Oferta:** Deberá obligatoriamente encabezar la Oferta y debidamente llena la información que se le requiere al proveedor. Por lo que si la oferta consta de numeración de páginas deberá constar este documento en la página N° 1 y sucesiva.
  2. **Formulario B- Oferta Económica y Desglose del Precio:** Deberá obligatoriamente adjuntarse con la Oferta inmediatamente posterior al Formulario A la Oferta y debidamente llena la información que se le requiere al proveedor.
  3. **Formulario C- Declaraciones Juradas y Anexos:** Debe incluirse con la oferta como últimas páginas posterior al desarrollo de la oferta económica y técnica.

---





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

# I CAPÍTULO

## Condiciones Generales Administrativas





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

## CONDICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

### REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO (AGRUPAMIENTO DE 34 ÍTEMS)

#### 1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO.

La tramitación del procedimiento de contratación, corresponderá a la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Max Terán Valls- Quepos, por lo que los interesados deberán presentarse ante ese despacho para cualquier trámite relacionado con el mismo o a través del medio para comunicarse: al correo institucional: [aqbshmtv@ccss.sa.cr](mailto:aqbshmtv@ccss.sa.cr), con copia a: [rcortesd@ccss.sa.cr](mailto:rcortesd@ccss.sa.cr), [aacunava@ccss.sa.cr](mailto:aacunava@ccss.sa.cr) y cualquier consulta pueden llamar al número: 2774-95-00, ext. 1222, 1223, 1224, 1225 y 1227.

El oferente interesado podrá realizar revisión del expediente de compra en un horario hábil de lunes a jueves de 7am a 12md y viernes de 9am a 12md.

Los carteles o pliegos de las condiciones considerados como válidos, son solamente aquellos comunicados por la Institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto, no se asume responsabilidad sobre su contenido.

A fin de ampliar el cumplimiento del principio de publicidad, la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa de este centro hospitalario informa que todo cartel de procedimientos concursados (Compra Directa, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas) se publicarán en la web [https://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=2308](https://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2308). Además, se utiliza para brindar información al público sobre la gestión de procedimientos de contratación la Pantalla informativa ubicadas en el Hospital Dr. Max Terán Valls.

#### 2. RECURSOS

##### 2.1 OBJECCIÓN AL CARTEL

Se les recuerda a los oferentes que la Ley de Contratación Administrativa, no prevé recursos de objeción, ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Para los demás tipos de procedimientos contractuales, el mecanismo de trámite del recurso de objeción al cartel estará sujeto en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 178, 179, 180 y 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 2.2 REVOCATORIA Y APELACIÓN

Para las contrataciones directas de Escasa Cuantía, se permite recurrir el Acto de Adjudicación o firme, conforme a lo establecido en el Artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para los demás tipos de procedimientos contractuales, el mecanismo de trámite del recurso que corresponda estará sujeto en los Artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 3. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

Para este concurso no se requiere aportar Garantía de Participación.

## 4. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

El oferente puede entregar su oferta según (Art. 52 inciso o) del RLCA): vía correo electrónico a la siguiente dirección: [agbshmtv@ccss.sa.cr](mailto:agbshmtv@ccss.sa.cr), con copia a los siguientes correos electrónicos: [rcortesd@ccss.sa.cr](mailto:rcortesd@ccss.sa.cr), [aacunava@ccss.sa.cr](mailto:aacunava@ccss.sa.cr), o en sobre cerrado. (Únicos correos autorizados)

Para el envío de ofertas vía correo electrónico, las mismas deben remitirse, sin excepción a los correos anteriormente indicados y posteriormente deberán ser confirmados por el interesado al siguiente número de teléfono: 2774-9500 ext. 1221, 122, 1223, 1225 y 1226, antes de la hora y fecha de la apertura, con el fin de verificar que no exista inconsistencia tecnológica que impida la recepción de la misma, situación que quedará a responsabilidad del proveedor por la no verificación en el tiempo antes indicado.

## 5. GENERALIDADES DE LA OFERTA

5.1. La oferta debe redactarse en idioma español.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- 5.2. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán presentarse en idioma español, salvo que en el apartado de condiciones técnicas se determine y permite otros idiomas con la traducción debidamente consularizada o se acepte una traducción libre de su texto.
- 5.3. La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 5.4. La oferta debe ser clara, por lo que deberá desarrollarse el contenido de esta, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en la integralidad del cartel.
- 5.5. La oferta original deberá presentarse como requisito de obligatoriedad por todo aquel oferente que resulte adjudicatario.
- 5.6. Si la oferta se presenta vía correo electrónico con firma digital se determinará como una oferta original (**por lo que NO deberá presentarse posteriormente oferta física con firma de puño y letra**) y se le dará el siguiente trámite:
  - 5.6.1 La recepción de documentos con firma digital, vía correo electrónico se podrán imprimir y se deberá consignar que dicho documento fue confrontado con el archivo electrónico firmado digitalmente, indicando la fecha y hora de la firma que aparece en dicho documento, así como la fecha y hora de la recepción del correo al cual fue enviado el documento, así como el lugar de ubicación electrónica.
  - 5.6.2 Si el documento se recibe de manera física pero firmado digitalmente se podrá incorporar en el expediente solo si se acompaña del archivo digital por cualquier medio de almacenamiento. Pudiendo esta Administración subsanar, solicitando el archivo digital, para darle el mismo tratamiento indicado en el inciso que antecede. De lo contrario se considerará como documento copia.
  - 5.6.3. Si la oferta se recibe vía correo electrónico o se entrega en forma personal a la Administración y se encuentra con firma escaneada se considerará como oferta copia, por lo que el oferente está obligado a que 3 días hábiles posteriormente y como plazo máximo la etapa previa para Adjudicación de la contratación, se haga entrega de la Oferta Original física en la

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Administración licitante, en el lugar indicado en el punto 1 de estas condiciones administrativas.

- 5.6.3 En caso de discrepancias entre la oferta recibida vía correo electrónico o personalmente, con firma escaneada y la oferta original que se entregué a la Administración posteriormente, prevalecerá la oferta remitida mediante correo electrónico o personalmente al momento de la apertura.
- 5.6.4 Se advierte que un documento firmado en manuscrita y digitalizado no es equivalente a un documento con firma digital, por lo tanto, documento que ingrese con tal circunstancia será considerado como documento copia y no como un documento original, por lo que posteriormente según el plazo ya establecido, se deberá aportar el documento original físico firmado debidamente.

#### 5.7. Integridad de la Oferta

- El oferente está obligado a cotizar todo el objeto contractual, salvo que se trate de líneas independientes entre sí (aspecto que se determinará en las condiciones técnicas), en cuyo caso se podrá cotizar las de su interés, lo que no generará exclusión de la totalidad de la oferta.
- Se prohíbe la cotización parcial de una línea, el oferente deberá cotizar íntegramente el ítem, es decir, la cotización parcial del ítem será motivo de exclusión.
- La oferta estará compuesta por las partes y documentos que sean necesarios, de acuerdo con lo solicitado en el cartel.
- El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- El oferente debe indicar el número de proveedor con la Institución (Registro de Proveedores – C.C.S.S.). Los proveedores participantes, antes del acto de adjudicación deberán estar debidamente registrados como proveedores ante la C.C.S.S. En caso contrario deberá realizar dicho trámite de forma paralela a este concurso. Para tal efecto, deberá observarse el procedimiento para la Inscripción de Proveedores de la C.C.S.S., mismo que puede ubicarse en la siguiente dirección electrónica:  
<http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica>.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- El proveedor deberá tener inscrito en el Registro de Proveedores el código ofertado, de lo contrario deberán formalizar el trámite ante la Subárea de Registro Institucional de Proveedores del Área de Planificación de Bienes y Servicios, Dirección Técnica de Bienes y Servicios, Piso 12, Edificio Lic. Laureano Echandi Vicenti, Oficinas Centrales de la CCSS, teléfono 2539-1214 o bien al correo: [rp\\_ccss@ccss.sa.cr](mailto:rp_ccss@ccss.sa.cr). y cumplir con dicho requisito de previo a la adjudicación.
- Quien suscribe la oferta debe contar con la capacidad legal para ello, por lo que en dicha plica debe observarse la firma original, para constatar su manifestación expresa de participar en el presente concurso.
- Según la naturaleza del objeto contractual, se deberá indicar la marca, modelo, código, serie y país de origen del producto ofertado.

➤ **La oferta deberá venir con la siguiente estructura y orden:**

Primer punto: El **Anexo A –COMPROBANTE DE RECIBO DE LA OFERTA**, que se adjunta, deberá obligatoriamente venir encabezando la oferta y debidamente completo con la información solicitada. En caso de que la oferta se presente en sobre cerrado, dicho Anexo deberá venir pegado en la parte externa del sobre en el cual se porta la oferta original.

Segundo punto: **Descripción de las Condiciones Generales Administrativas del Cartel –I Capítulo.**

Tercer punto: El **Anexo B – OFERTA ECONÓMICA** (contempla la totalidad de la oferta técnica) encabezará la **Descripción de las Condiciones Técnicas del Cartel – II Capítulo.**

Cuarto Punto: **Descripción de las Condiciones Técnicas del Cartel – II Capítulo.**

Quinto Punto: **El Anexo C- Declaraciones Juradas y Documentos Anexos:**

**Declaraciones Juradas:**

- a) Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, tiene un arreglo de pago con ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Este aspecto será verificado en todo momento por la Administración porque se cuenta con acceso directo al

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Sistema de la entidad y se puede verificar por sí mismo la condición de cumplimiento de las obligaciones patronales.

- b) Declaración jurada de estar al día con las obligaciones con el Fondo de Asignaciones Familiares Artículo 22 de la Ley N° 5662.
- c) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Art. 65 del RLCA).
- d) Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- e) Declaración jurada de que se cumple con el Régimen de impuestos directos a que se refiere el Artículo 6to de la Ley N° 173 de la renta y territorial, además de estar al día con el Pago de Impuestos a las Sociedades.
- f) Declaración jurada de que se cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- g) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la CCSS a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente.
- h) Declaración jurada de que la mercadería entregada por el oferente y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.
- i) Declaración de que los precios son libres de impuestos nacionales.
- j) Declaración de que los precios cotizados son firmes y definitivos.

**Documentos Anexos:**

- k) Carta de Exclusividad (Original o copia certificada por notario público), cuando el procedimiento lo requiera.
- l) Cédula física del representante legal de la empresa oferente y firmante de la oferta.
- m) Copia de la Cédula jurídica, cuando se trate de una razón social jurídica.
- n) Copia de la Personería jurídica.
- o) Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, sobre la personería jurídica de la sociedad (fecha de constitución y representación). **No menos de 3 (tres) meses de expedida.**
- p) Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, respecto a la naturaleza y propiedad de las cuotas o acciones de la sociedad. No menos de 3 (tres) meses de expedida.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- q) Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
- r) Copia vigente de la patente Municipal.
- s) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de la Personería Jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso en particular.

## **6. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS OFERTAS**

### **6.1. Vigencia de la Oferta:**

- Contrataciones Directas de Escasa Cuantía: 60 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.
- Licitaciones Abreviadas: 70 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.
- Licitaciones Nacionales: 100 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.

6.1.1. Si la oferta no especifica la vigencia, se tendrá como cláusula invariable el mínimo antes indicado.

6.1.2. La oferta se presume vigente por el plazo estipulado en las condiciones establecidas en el procedimiento de compra, o en su defecto, el establecido para dictar el acto de adjudicación.

6.2. **Ofertas base y Alternativas:** No se permitirán ofertas alternativas.

### **6.3. Mejoras Tecnológicas:**

El contratista está obligado a entregar a la Administración bienes y servicios en las mejores condiciones y actualizados, conforme las siguientes reglas:

- b) Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
- c) Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- d) Que no se incremente el precio adjudicado.
- e) Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.

En el caso de adquisición de tecnología, el contratista está obligado a entregar objetos actualizados, cuando el cartel así lo haya dispuesto y sin perjuicio del cumplimiento de las anteriores condiciones.



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio.

Para estos efectos, la Administración pedirá al contratista que respalde el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.

#### Proceso para realizarse

La mejora deberá primero informarse por escrito a la Administración, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.

La Administración contará con diez días hábiles para resolver motivadamente la gestión, aceptando o rechazando el cambio propuesto, lapso que suspenderá el plazo de entrega.

En caso de que se acepte la mejora la Administración, a petición del contratista, podrá prorrogar de manera justificada el plazo de entrega, que no podrá exceder el plazo original.

En ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

#### **7. PRECIO OFERTADO (se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)**

- a) El precio es firme y definitivo de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) El oferente deberá indicar el precio por unidad solicitada.
- c) El precio cotizado total deberá presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia prevalecerá este último, salvo en casos de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, según lo establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**8. DESGLOSE DEL PRECIO (se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)**

- a) Deberá presentar el desglose de la estructura del precio ofertado, en conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d) **Para contratos de Obra, Servicios y Proyectos de compra de bienes que requieran instalación:** El oferente, deberá con carácter obligatorio presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. (Sólo se podrá subsanar su omisión si ello no genera una ventaja indebida por el oferente incumpliente).
- e) **Para Bienes:** Sólo se requiere la estructura del precio, para fines de completar la razonabilidad del precio.
- f) Los ítems cotizados deberán detallarse, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- g) En el caso de ofertas en colones, el oferente debe incluir el mecanismo de revisión de precios (Fórmula matemática). Cabe destacar que los índices de precios suministrados de la oferta están sujetos a aprobación de la unidad técnica correspondiente (Área de Contabilidad de Costos, Subárea de Contabilidad de Costos Industriales), por lo que podrán ser modificados y ajustados de acuerdo con la natural del objeto contractual.

**9. DESCUENTOS (si lo ofrece se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)**

El oferente podrá ofrecer descuentos al precio ofertado, en concordancia a lo que establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 30 y 85 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual deberá desarrollar la propuesta.

**10. MEJORAS AL PRECIO**

**10.1 Metodología:**

Con fundamento en lo previsto en el inciso n) del artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y dentro del marco de los principios de igualdad, transparencia y buena fe, la Administración se reserva la posibilidad de





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

aceptar mejoras a los precios cotizados por la empresa elegible en la contratación que realiza; para tales efectos, aplicará la siguiente metodología:

- Una vez abierta la oferta, el proveedor que participe en el concurso, de oficio o a petición de la Administración, podrán presentar mejoras de su precio bajo el compromiso de que no menoscaben cantidades o calidad del objeto. Para lo cual, el oferente desde su oferta original o base debe incluir un presupuesto detallado de la obra o una memoria de cálculo del precio en el resto de los contratos, en el que se indiquen cantidades y precio unitarios, ello con el fin de identificar con claridad los rubros o componentes afectados por el descuento.
- El proveedor interesado tendrá dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de la oferta, para presentar de forma escrita sus mejoras de precio detallando los componentes del precio afectado, los cuales se incorporarán de inmediato al expediente administrativo de la compra.
- La Administración realizará los estudios de elegibilidad administrativa, técnica y financiera de previo a considerar las mejoras de precio propuestas. Una vez que se determine elegible la oferta, se aplicaran las mejoras presentadas en cada caso y se realizará un análisis financiero sobre el nuevo precio a fin de determinar que no es ruinoso o no remunerativo.
- Se considerará precio ruinoso aquel cuya utilidad sea inferior a cero y no remunerativo aquel cuya utilidad sea cero.

La mejora del precio es una variación facultativa y legítima, hacia la baja del precio cotizado inicialmente y que entregada la misma, sustituye el precio originalmente cotizado, para todos los efectos, según lo establecido en la metodología.

Se toma en cuenta al momento del análisis financiero, así como de la ponderación final de la oferta.

Las mejoras presentadas en momentos o condiciones distintas a las establecidas en la presente metodología, se considerarán descuentos en los términos definidos por el Artículo 28 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

Las mejoras que se formulen dentro del intervalo y condiciones establecidas en la presente metodología, planteadas como subastas inversas, requerirán el análisis financiero ulterior que acredite que el precio final no es ruinoso o no remunerativo, en consonancia con el orden de mérito.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

#### **11. RAZONABILIDAD DEL PRECIO**

La administración acreditará mediante el estudio de las ofertas, estudio técnico correspondiente, las razones sobre las cuales concluye que el precio es inaceptable, ruinoso o no remunerativo para el oferente, precio excesivo, precio que excede la disponibilidad presupuestaria o el precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

La oferta será rechazada cuando presente un presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **12. APERTURA DE OFERTAS**

La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura. De inmediato se realizará el acto correspondiente en la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls.

#### **13. SUBSANACIÓN DE OFERTAS**

En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica: *“Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre y cuando la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación”*.

#### **14. ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El incumplimiento de algunos de los aspectos de la integralidad del cartel será motivo de exclusión de la totalidad de la oferta.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

### **15. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplan con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el Sistema de Evaluación de ofertas y definido para el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Base de calificación: la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
- b) Criterios de redondeo: para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
- c) Selección del adjudicatario: la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje y resulte razonable en su precio.

Salvo caso contrario, sino no se ha establecido en el Capítulo de Condiciones Técnicas por parte del Servicio solicitante un sistema de evaluación propio para la contratación.

### **CLÁUSULA DE DESEMPATE**

Para la aplicación de estas cláusulas de deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar según se establece a continuación:

1. Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:

PYME de industria 5 puntos  
PYME de servicio 5 puntos  
PYME de comercio 2 puntos

2. Si el empate persiste, se definirá a la suerte, para lo cual la administración convocará a los oferentes que se encuentran en esa condición, en el lugar, hora y fecha que se comunicará oportunamente.

De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

## **16. ADJUDICACIÓN**

- 16.1 **Plazo de Adjudicación:** Se establece como plazo máximo de adjudicación el doble del plazo fijado para recibir ofertas, pudiéndose prorrogar de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 bis y 45 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 144 de su Reglamento. Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de los cuales dará aviso por escrito a las partes.
- 16.2 **Forma de Adjudicación:** La adjudicación de este concurso se realizará según lo establecido en el punto 4.1. de las Condiciones Generales Técnicas a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el sistema de evaluación, bajo las siguientes condiciones.

Quien resultare Adjudicatario, quedará sometido a las cláusulas contenidos en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, la Ley de Protección al Trabajados, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

## **17. PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL**

### **17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

17.1.1 **Rendición de la Garantía:** Rige lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- El Adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:
  - a) Cuando se trate de compra de Equipos, toda compra que sea igual o mayor a ₡3.000.000.00 (Tres millones de colones).
  - b) Cuando se trate de compra de Otros insumos con una única entrega, toda compra que sea igual o mayor a ₡5.000.000.00 (Cinco millones de colones).
  - c) Cuando se trate de compra de Servicios por terceros Otros insumos con una única entrega, toda compra que sea igual o mayor a ₡3.000.000.00 (Tres millones de colones).

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- d) Todas aquellas compras cuyas entregas sean pactadas en forma parcial, siempre y cuando superen el monto adjudicado anual de ₡1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones).

#### 17.1.2 Vigencia de la Garantía

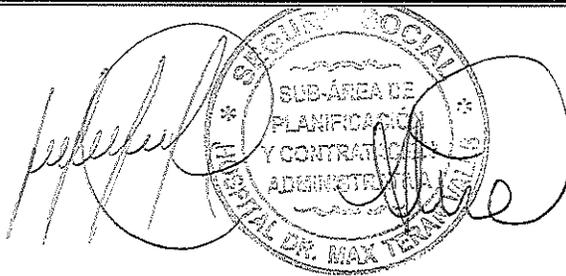
- La Vigencia de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual cuando se trate de bienes y servicios (excepto equipos), con entrega única.
- Para el caso de los equipos se deberá contabilizar la vigencia de la garantía, hasta el plazo de vencimiento de la garantía de funcionamiento, más dos meses más.
- En caso de contrataciones prorrogables la vigencia deberá cubrir quince meses contados a partir de la presentación de la garantía y la misma deberá renovarse de acuerdo con el plazo autorizado del contrato y sus respectivas prorrogas.

#### 17.1.3 Plazo para aportar la Garantía

- La Garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarará insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de Re adjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible hay resultado segunda en la metodología de evaluación.

#### 17.1.4 Otros Instrumentos.

- Para el caso de las garantías presentadas por las PYMES que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en la Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos; podrán ser otorgadas a través del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) creado en el **artículo 8°** de la Ley N° 8262 o por los instrumentos financieros creados al amparo de la Ley N° 8634 Ley del Sistema Nacional de Banca para el Desarrollo, siempre y cuando las PYMES solicitantes cumplan con todos los requisitos y las condiciones que establecen los respectivos Reglamentos.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

#### 17.1.5 Otras condiciones

- En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- Tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato, según las cláusulas de la presente contratación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un periodo igual al del atraso total ocurrido.
- **Procedimiento para efectuar el depósito de las Garantía:** El adjudicatario deberá presentarse en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls, donde se le confeccionará el documento denominado “Recibo de Garantía”, este recibo deberá ser entregado en la Sucursal Financiera de la CCSS de Quepos, junto con el tipo de garantía a rendir (efectivo, cheque certificado o de gerencia, carta bancaria, etc.), la Sucursal realizará el recibo correspondiente, y finalmente, deberá regresar a esta Área de Gestión con los recibidos conformes para su aceptación.
- Se depositarán en la Sucursal Financiera de Quepos (Horario de Lunes a viernes de 7:00am a 2:30pm) ubicada en Quepos Centro, a un costado del Banco Popular.
- Los bonos o certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta, así también con la siguiente razón de endoso: **“Páguese a Caja Costarricense del Seguro Social para garantizar la participación o el cumplimiento (según sea el caso), de (PRINCIPAL) Licitación Pública Nacional (OBJETO Y N° DE CONCURSO).”** La omisión de este requisito se tendrá como no rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.
- Para la rendición de las Garantías mediante dinero en efectivo – cheques certificados y/o de gerencia – depósito a plazo, se debe llenar el formulario adjunto como Anexo 1 denominado: **“FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO O**

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO.**”, indicando el plazo de la vigencia de dicha garantía, el cual, deberá presentarse documento original para el trámite respectivo.

#### **17.1.6 Devolución de Garantía de Cumplimiento**

Será devuelta a solicitud del interesado una vez vencida la fecha establecida de vigencia. Una vez vencidas, según los plazos establecidos, y si el contratista no ha realizado la solicitud de devolución, el Área de Gestión de Bienes y Servicios, comunicará la devolución respectiva, para la cual, será necesario que el contratista en un plazo máximo de 30 días hábiles proceda al retiro respectivo. Si no se ha realizado el retiro en el plazo anteriormente dado, se procederá, en el caso de Cartas Bancarias, a levantar un acta de desecho, y a la destrucción de los documentos respectivos. Sólo para el caso de los Depósitos a Plazo, y otros Títulos Valores, que tengan validez en cuanto a su liquidez, se mantendrán en custodia.

#### **17.2 DE LOS TIMBRES Y ESPECIES FISCALES**

De acuerdo a Circular DJ-6592-2019 referente a “Criterio Jurídico sobre Exoneración Especies Fiscales CCSS-Contratistas” y a consultas realizadas el día 27 de noviembre al Área de Regulación y Evaluación del Área de Logística, sobre el comunicado realizado vía Web Master el día 25 de noviembre del 2019, a partir de esta fecha, con base el criterio jurídico vinculante para la institución *“...se hace extensiva la exoneración del pago de papel sellado, timbres y derechos de registro a las personas físicas y/o jurídicas que establezcan relaciones con la CCSS en el tema de contratación administrativa”*.

#### **18. ORDEN DE INICIO**

La Administración comunicará la orden de inicio con 03 (tres) días hábiles como máximo contado a partir de la aprobación interna de la Orden Interna de Compra y/o Contrato cuando se trate de contrataciones con entregas parciales y prorrogables; plazo que podrá ser extendido por la Administración comunicando de previo al contratista y razonando los motivos que incidan para dicha ampliación.

Cuando se trate de entregas por única vez y una sola entrega, la Orden de Compra deberá considerarse como la Orden de Inicio y cumplir con el plazo de entrega que se estipula.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

En caso de incumplimiento del contratista en el plazo establecido para dar inicio al contrato, registrará lo indicado en el artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **19. REVISIÓN DE PRECIOS Y EQUILIBRIO ECONÓMICO**

Para efectos de solicitudes de Revisiones de precios el Contratista deberá registrarse de acuerdo con la clasificación del informe que emita el INEC. Todo de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **20. CLÁUSULAS PENALES Y MULTAS**

20.1 Los atrasos o anticipos no autorizados por esta Unidad, en la entrega del bien o servicio, serán sancionados mediante clausulas penales normadas en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del 16 de abril del 2009 y su reforma publicada en la Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014, el cual señala:

### **Fundamento jurídico:**

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 47. —Generalidades. La Administración, podrá establecer en el cartel, el pago de multas por defectos en la ejecución del contrato, considerando para ello, aspectos tales como, monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, siempre que se considere el medio idóneo para el cumplimiento y satisfacción de las obligaciones contractuales.

Todo lo anterior con arreglo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad. En caso de que el objeto esté compuesto por líneas distintas, el monto máximo para el cobro de multas se considerará sobre el mayor valor de cada una y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de una línea no afecte el resto de las obligaciones. Los incumplimientos que originan el cobro de la multa deberán estar detallados en el cartel. Una vez en firme el cartel, se entenderá que el monto de la multa es definitivo por lo que no se admitirán reclamos posteriores.

Artículo 48. —Cobro. Para el cobro de las multas, no será necesario demostrar la existencia del daño o perjuicio.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista, no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

El cobro de las multas podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago. En caso de que ninguna de esas dos alternativas resulte viable, se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento hasta por el monto respectivo. El cobro por concepto de multas no podrá superar el veinticinco por ciento del precio total.

Artículo 50. —Cláusula penal. La cláusula penal procede por ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales, los supuestos y montos deberán incluirse en el respectivo cartel y le serán aplicables las disposiciones indicadas en los Artículos anteriores.

De conformidad con las Condiciones Generales establecidas por la CCSS en el cual se indica:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero) en la red de servicios institucional, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2. 2..

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. **(Reformada mediante acuerdo**



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N°5 3 del 17 de marzo del 2014).**

5.2.7. En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento.

20.2 Aplica lo indicado en el punto 3.13 Multas de las Condiciones Técnicas del Cartel.

20.3 La Dirección Administrativa y Financiera de este Hospital deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en este cartel por multa y cláusulas penales, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario, establecido, por la Junta Directiva de la Institución en el artículo N° 3 de la Sesión N° 8693 celebrada el día 6 de febrero del 2014, y publicada en la Gaceta N° 53 del 17-03-2014, referente a modificación de las CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 DEL 26-03-2009.

20.4 Cuando por causas ajenas a su control, el contratista requiera una prórroga para el plazo de entrega, deberá solicitarla previo a la fecha prevista de entrega y con la justificación correspondiente, de lo contrario se le aplicará la cláusula penal correspondiente.

## **21. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO**

a) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, crédito a 30 días, a partir de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

a. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica por medio del SINPE a la cuenta del contratista en alguna Institución del Sistema Bancario Nacional, de no tener cuenta, debe realizar las gestiones necesarias. Los oferentes que participen en los procesos de Contracción Administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez), en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

b) La Administración Activa del Hospital Dr. Max Terán Valls, no se hace responsable por los retrasos en la cancelación de las facturas, por causas imputables al contratista (Morosidad en las Cargas Sociales) así como atrasos por devoluciones para corregir aspectos de estas, para lo cual el plazo de los 30 días rige a partir del recibo conforme de la respectiva factura sin errores.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- c) Para la tramitación del pago se deberá seguir la directriz establecida mediante resolución GF-0692-2019 / DFC-0505-2019 "Implementación de factura electrónica en la CCSS", la cual rige a partir del 01 de marzo del 2019.
- d) Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón costarricense, al momento de la facturación, el contratista podrá expresar el monto de la operación en la moneda extranjera que haya cotizado, pero además deberá expresarlo en colones costarricenses al tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica. El pago se realizará en colones costarricenses utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica.
- e) El pago se realizará mediante depósito y del monto facturado se deducirá en caso aplicable, el 2% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta según lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7892 del 21 de abril de 1988.
- f) El cobro deberá realizarse sin excepción, en un período máximo de 30 días naturales después de recibido el servicio. La facturación deberá ser cargada en la "Oficina Virtual CCSS", una vez se emita la recepción definitiva por parte del órgano técnico y administrativo de este hospital, la cual será comunicada vía correo electrónico dando visto bueno para que dicho documento sea presentado en el sitio web antes mencionado.
- g) Se encuentra a disposición de todos los proveedores institucionales, el módulo de consulta web para comprobantes de pago emitidos por Oficinas Centrales y Fondos Rotatorios de Operación.
- h) Para ingresar al módulo, el proveedor debe dirigirse a la página web oficial de la institución [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr), en la opción "Servicios en línea", apartado "Firma digital", o bien, ingresando directamente al siguiente link: <https://aissfa.ccss.sa.cr/ModuloFirmaDigital/>.
- i) Es importante aclarar, que dicho acceso al módulo en primera instancia debe realizarlo el representante legal de la empresa proveedora, el cual posteriormente, puede designar a otros funcionarios autorizados para el uso de la herramienta.

## **22. RESOLUCIÓN O RESCISIÓN CONTRACTUAL**

- a) Con fundamento en el **artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 212, 214, 215 y 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, la Caja podrá RESOLVER el contrato en caso de incumplimiento contractual imputable al contratista. En tal caso se procederá



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

a la ejecución de la garantía de cumplimiento en la proporción necesaria para resarcir a la Administración de los daños y perjuicios causados.

- b) En caso de que el incumplimiento del contratista haya ocasionado a la Administración daños y perjuicios no compensados con la ejecución de la garantía de cumplimiento, se dispondrá la adaptación de las medidas necesarias para el debido resarcimiento.
- c) Asimismo, en cualquier momento podrá la Administración RESCINDIR unilateralmente, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución.

### **23. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS**

- d) La C.C.S.S. no realizará ninguna contratación con proveedores inhabilitados.
- e) La condición de Proveedor Inactivo, NO se constituye en causal de exclusión de ofertas ni tampoco en impedimento para la adjudicación.
- f) La Caja Costarricense de Seguro Social con fundamento en la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, publicada en la Gaceta 181 el 03 de abril de 1992, se encuentra exenta de todo tributo nacional.
- g) En atención a circular DJ-6051-2012 de fecha 29-08-2012, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de subgerente, el cual refiere como requisito subsanable según criterio de la Contraloría General de la República en su oficio CGR-DCA-1982, de ahora en adelante se debe entender los referente al requisito de Pago de las obligaciones con la Seguridad Social, entiéndase este como las Cuotas Obrero-Patronales como FODESAF, en el por tanto la CCSS misma comprobara que el oferente se encuentra al día con el pago de las cuotas Obrero patronal, con el FODESAF y a su vez que se encuentre habilitado como proveedor según reporte del sistema SIGES, *"...el requisito de encontrarse al día en el pago de obligaciones con la Seguridad Social debe entenderse como requisito subsanable (...), es susceptible de subsanación durante cualquier estado de la fase de análisis de las ofertas por subsanación de oficio o a pedido expreso de la administración"*.
- h) Si el oferente es una persona física, requiere estar asegurado como trabajador independiente, tanto al momento de la contratación como al trámite del pago por el servicio. (Artículo 3° Ley Constitutiva, artículo 7° Reglamento Seguro de Salud, artículo 2° Reglamento I.V.M. y Ley de Protección al Trabajador).



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- i) El contratista es el único responsable de su personal, por lo que la ejecución de este contrato no origina ninguna relación Obrero Patronal, entre el personal contratado y la CCSS. La Institución (CCSS) quedará libre de toda responsabilidad civil y penal en que llegare a incurrir el contratista en la prestación del servicio y sobre cualquier demanda laboral que formule alguno de sus trabajadores.
- j) **La emisión de actos administrativos firmados y enviados digitalmente por parte de funcionarios institucionales y su incorporación al expediente físico:** El funcionario competente podrá incorporar al expediente físico los actos administrativos firmados digitalmente por cualquier funcionario o administrado, siempre que se certifique que dicho documento se confrontó con el archivo digital, certificando la hora y firma de la emisión y recepción y que dicho archivo se custodiará de manera electrónica asimismo debe indicar su ubicación.
- k) Cuando la Administración adquiere un activo, de conformidad con lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos en su Capítulo XVII, Plaqueo de Activos en Garantía, el oferente debe garantizar el buen funcionamiento del activo durante la garantía del mismo, así que, en caso de falla o avería, el contratista está en la obligación de repararlo o bien entregar un activo nuevo con las mismas características y especificaciones con que se adquirió.

**Atentamente,**

**SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS**

Licda. Ana Liseth Acuña Vargas  
Coordinadora



Sr. Róbin Cortes Duran  
Confecciona Cartel



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

## **II CAPÍTULO**

# **Condiciones Técnicas y Sistema de Evaluación**

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### REACTIVOS, MEDIOS Y COLORANTES PARA LABORATORIO CLINICO

El interés público por el cual se promueve esta contratación es para el Suministro de Reactivos para el trabajo diario en la sección de Bacteriología.

Las ofertas que serán tomadas en consideración para el estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en este cartel y con las normas reguladoras de la materia, serán aquellas que se ajustaron con todos los aspectos legales, administrativos establecidos en este Cartel.

No se tomarán en cuenta las ofertas que no se ajusten en su totalidad a las condiciones solicitadas (Artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

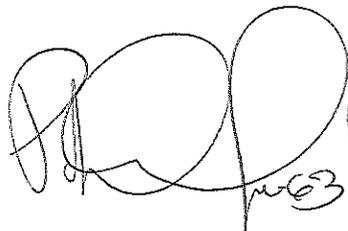
#### 1. OBJETO CONTRACTUAL (AGRUPAMIENTO DE 34 ÍTEMS)

| Ítems | Código C.C.S.S. | Descripción del artículo  | Unidad de medida | Consumo Projectado | Mínimo por mes | Máximo por mes |
|-------|-----------------|---|------------------|--------------------|----------------|----------------|
| 1     | 1-40-01-0015    | AGUA PEPTONADA, MEDIO DESHIDRATADO                              | GR               | 500                | 50             | 150            |
| 2     | 1-40-01-0020    | AGAR AGAR EN POLVO  | KG               | 1                  | 0,15           | 0,25           |
| 3     | 1-40-01-0040    | GC, AGAR BASE   | GR               | 1000               | 100            | 300            |
| 4     | 1-40-01-0080    | MACCONKEY SORBITOL. AGAR  | GR               | 500                | 50             | 150            |
| 5     | 1-40-01-0155    | TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SACAROSA) AGAR                | GR               | 500                | 50             | 150            |
| 6     | 1-70-02-0041    | ALCOHOL ACETONA   | LT               | 3                  | 0,3            | 0,4            |
| 7     | 1-70-02-0050    | CLOHIDRICO, ACIDO   | LT               | 1                  | 0,1            | 0,2            |
| 8     | 1-70-06-4400    | VERDE MALAQUITA CI 42000 Q.P                                    | LT               | 1                  | 0.1            | 0.2            |
| 9     | 1-75-06-3406    | PLACAS PREPARADAS RODAC AGAR TRIPTICASA                         | UD               | 50                 | 5              | 8              |
| 10    | 2-88-12-0288    | EOSINA 1% SOLUCION COLORANTE                                    | FR               | 1                  | 0.1            | 0.2            |
| 11    | 2-88-12-0320    | YODO, SOLUCION SATURADA/TETRATIONATO FC 0.05 LT                 | FR               | 3                  | 0.5            | 0.8            |
| 12    | 2-88-14-0004    | MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA ESCHERICHIA COLI O:157 | UD               | 150                | 10             | 12             |



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

|    |              |   |    |     |     |     |
|----|--------------|---|----|-----|-----|-----|
| 13 | 2-88-14-1190 | MEDIO PREPARADO DE AGAR COLUMBIA CON SANGRE DE CARNERO.   | UD | 900 | 90  | 150 |
| 14 | 2-88-14-1200 | MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA CANDIDA.   | UD | 150 | 10  | 12  |
| 15 | 2-88-14-1201 | MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA DERMATOFITOS.  | UD | 150 | 10  | 12  |
| 16 | 2-88-14-1202 | MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA ESTREPTOCOCOS DEL GRUPO B  | UD | 300 | 25  | 35  |
| 17 | 2-88-16-0220 | VCN, INHIBIDOR, FC 2 ML (VANCOMICINA-COLISTINA-NISTANINA)   | FC | 3   | 0,1 | 0.3 |
| 18 | 2-88-16-0257 | IMIPENEM. DISCOS PARA PSA, FCO 50 UD  | FC | 4   | 0,2 | 0.4 |
| 19 | 2-88-16-0300 | OXALATO DE DIMETIL P-FENILDIAMINA, DISCO PARA OXIDASA   | FC | 3   | 0.2 | 0.4 |
| 20 | 2-88-16-0340 | SUPLEMENTO VX P/BACTERIOLOGIA, SUPLEMENTO VX ESTERIL, PARA EL CULTIVO DE MICROORGANISMOS FASTIDIOSOS, JUEGOS DEL SUPLEMENTO DES HIDRATADO Y LA SOLUCION RECONTITUYENTE. | FR | 4   | 0.1 | 0.2 |
| 21 | 2-88-18-0280 | SALMONELLA POLIVALENTE, FRASCO DE 1 A 3 ML. ANTISUERO   | FC | 2   | 0.2 | 0.4 |
| 22 | 2-88-18-0300 | ANTISUERO SALMONELLA VI, FRASCO DE 1 A 3 ML.  | FC | 2   | 0.2 | 0.4 |
| 23 | 2-88-18-0420 | ANTISUERO SHIGELLA FLEXNERI POLIGRUPO B, REACCIONANTE CON LOS TIPOS 1 A 6, FRASCO DE 1 A 3 ML.  | FC | 2   | 0.2 | 0.4 |
| 24 | 2-88-18-0440 | ANTISUERO SHIGELLA SONNEI, POLIGRUPO D, REACCIONANTE CON LOSTIPOS 1 Y 11, FRASCO DE 1 A 3 ML.   | FC | 2   | 0.2 | 0.4 |
| 25 | 2-88-18-0572 | REACTIVO PARA DETERMINACION DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE  | UD | 140 | 20  | 30  |
| 26 | 2-88-18-0582 | REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ROTAVIRUS EN HECES, INLCUYE LAMINA DE PRUEBA  | UD | 480 | 30  | 50  |




Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

|    |              |  |    |     |      |      |
|----|--------------|--|----|-----|------|------|
| 27 | 2-88-44-0260 | AZUL DE CRESIL BRILLANTE, FC<br>0.05 LT  | FR | 1   | 0.10 | 0.35 |
| 28 | 2-88-74-0060 | JUEGO DE REACTIVOS PARA LA<br>DETECCION DE ANTICUERPOS<br>ANTIENZIMAS ESTREPTOCOCICAS      | JG | 4   | 0.2  | 0.3  |
| 29 | 2-88-74-0480 | JUEGO DE REACTIVOS DE<br>ANTICUERPOS HETEROFILOS DE LA<br>MONONUCLEOSIS INFECCIOSA         | JG | 2   | 0.1  | 0.2  |
| 30 | 2-88-74-3540 | JUEGO DE REACTIVOS PARA LA<br>DETERMINACION DE ANTIGENO DE<br>HELICOBACTER PYLORI EN HECES | UD | 200 | 20   | 30   |
| 31 | 2-88-74-3870 | PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA<br>DROGAS DE ABUSO  | UD | 480 | 30   | 50   |
| 32 | 2-88-74-4090 | JUEGO DE REACTIVO CELULAS LE   | UD | 5   | 0.2  | 0.4  |
| 33 | 2-88-74-4150 | REACTIVO PARA DEERMINACION DE<br>ANTIGENOS FEBRILES  | UD | 6   | 0.2  | 0.5  |
| 34 | 2-88-90-0020 | ACEITE MINERAL PARA INMERSION<br>EN FRASCOS DE 100 ML.                                     | FC | 2   | 0.2  | 0.4  |

Cabe mencionar que, para este caso en específico, cada ítem será independiente entre sí, por lo que el oferente estará obligado a cotizar íntegramente el mismo, pero no será causal de inadmisibilidad el que no cotice uno de ellos.

## 2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de esta contratación será Entrega según Demanda, de conformidad con lo regulado en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se advierte a los oferentes, que las cantidades contenidas en el cuadro inserto en el punto 1 del cartel del Capítulo II "Condiciones Técnicas y Sistema de Evaluación", constituyen un consumo proyectado de gasto, según la atención brindada a los pacientes que presenten alguna infección de índole bacteriana o fúngico.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

### 3.1 ÍTEM 1: AGUA PEPTONADA, MEDIO DESHIDRATADO





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- 3.1.1 Los frascos deben contener entre 450 y 500 gramos del medio en cuestión
- 3.1.2 La composición de este debe ser de una mezcla de peptona y cloruro de sodio.
- 3.1.3 El pH final del medio de cultivo (una vez reconstituido con agua desionizada) debe mantenerse en 8.5 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.1.4 Los envases deben ser de vidrio o plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa y sello hermético, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.1.5 Cada frasco debe venir debidamente identificado con # de lote, fecha de vencimiento, nombre del producto, composición de este, pH final, entre otros, preferiblemente en idioma español.
- 3.1.6 **Control de calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad en donde se pruebe el pH final del mismo. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto correspondiente en idioma español o inglés, al presentar su oferta y el original una vez adjudicado.

### 3.2 ÍTEM 2: AGAR AGAR EN POLVO

- 3.2.1 Los frascos deben contener entre 450 y 500 gramos del medio en cuestión
- 3.2.2 La composición de este debe ser de una mezcla de glucosa, extracto de levadura y agar.
- 3.2.3 El pH final del medio de cultivo (una vez reconstituido con agua desionizada) debe mantenerse en 7,0 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.2.4 Los envases deben ser de vidrio o plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa y sello hermético, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.2.5 Cada frasco debe venir debidamente identificado con # de lote, fecha de vencimiento, nombre del producto, composición de este, pH final, entre otros, preferiblemente en idioma español.
- 3.2.6 **Control de calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad en donde se pruebe el pH final del mismo. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto correspondiente en idioma español o inglés, al presentar su oferta y el original una vez adjudicado.





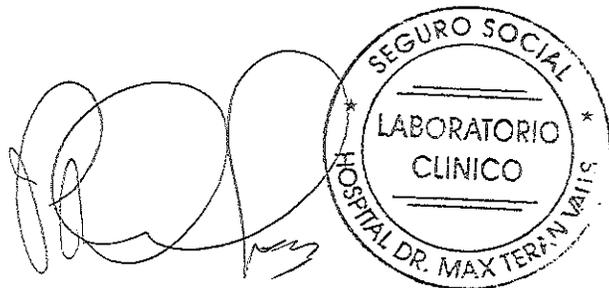
Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

### 3.3 ÍTEM 3: GC, AGAR BASE

- 3.3.1 Los frascos deben contener entre 450 y 500 gramos del medio en cuestión.
- 3.3.2 La composición de este debe incluir una mezcla de peptonas, para el crecimiento de microorganismos exigentes, y una mezcla de fosfatos para mantener el pH final.
- 3.3.3 El pH final del medio de cultivo (una vez reconstituido con agua desionizada) debe mantenerse en 7,2 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.3.4 Los envases deben ser de vidrio o plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa y sello hermético, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.3.5 Cada frasco debe venir debidamente identificado con # de lote, fecha de vencimiento, nombre del producto, composición de este, pH final, entre otros, preferiblemente en idioma español.
- 3.3.6 **Control de calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado para dichos medios a nivel mundial, en el cual se indique las cepas utilizadas para el ensayo y en el cual se verifique la viabilidad de las cepas aisladas y los tipos de hemólisis una vez finalizado el período de incubación estándar. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto correspondiente en idioma español o inglés, al presentar su oferta y el original una vez adjudicado.

### 3.4 ÍTEM 4: MACCONKEY SORBITOL. AGAR

- 3.4.1 Los frascos deben contener entre 450 y 500 gramos del medio en cuestión.
- 3.4.2 La composición de este debe incluir una mezcla de peptonas, sorbitol, sales biliares y colorantes para la evidenciación de las colonias sospechosas de *Escherichia coli*, para el crecimiento de microorganismos exigentes.
- 3.4.3 El pH final del medio de cultivo (una vez reconstituido con agua desionizada) debe mantenerse en 7,1 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.4.4 Los envases deben ser de vidrio o plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa y sello hermético, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.4.5 Cada frasco debe venir debidamente identificado con # de lote, fecha de vencimiento, nombre del producto, composición de este, pH final, entre otros, preferiblemente en idioma español.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**3.4.6 Control de calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado para dichos medios a nivel mundial, en el cual se indique las cepas utilizadas para el ensayo y en el cual se verifique la viabilidad de las cepas aisladas y los tipos de hemólisis una vez finalizado el período de incubación estándar. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto correspondiente en idioma español o inglés, al presentar su oferta y el original una vez adjudicado.

### **3.5 ÍTEM 5: TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SACAROSA)**

- 3.5.1 Los frascos deben contener entre 450 y 500 gramos del medio en cuestión.
- 3.5.2 La composición de este debe incluir una mezcla de tiosulfato, citrato, sales biliares y sacarosa según la fórmula Kobayashi, exclusivo para uso bacteriológico.
- 3.5.3 El pH final del medio de cultivo (una vez reconstituido con agua desionizada) debe mantenerse en 8,4 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.5.4 Los envases deben ser de vidrio o plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa y sello hermético, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.5.5 Cada frasco debe venir debidamente identificado con # de lote, fecha de vencimiento, nombre del producto, composición de este, pH final, entre otros, preferiblemente en idioma español.
- 3.5.6 **Control de calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado para dichos medios a nivel mundial, en el cual se indique las cepas utilizadas para el ensayo y en el cual se verifique la viabilidad de las cepas de bacterias halófilas aisladas. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto correspondiente en idioma español o inglés, al presentar su oferta y el original una vez adjudicado.

### **3.6 ÍTEM 6: ALCOHOL ACETONA**

- 3.6.1 La cantidad de despacho en frasco debe ser entre 500mL a un Litro.
- 3.6.2 La composición de este debe contener la acetona en base alcohólica, o lo que se conoce como Alcohol Acetona, para su uso en la tinción de Gram.
- 3.6.3 El pH del colorante debe estar balanceado, en condiciones de temperatura ambiente.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**3.6.4 Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés.

### **3.7 ÍTEM 7: CLORHIDRICO, ACIDO**

**3.7.1** La cantidad de despacho en frasco debe ser entre 500mL a un Litro.

**3.7.2** La composición de este debe contener ácido clorhídrico al 1N, para la limpieza de equipos de laboratorio.

**3.7.3** El pH del colorante debe estar balanceado, en condiciones de temperatura ambiente.

**3.7.4 Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés.

### **3.8 ÍTEM 8: VERDE MALAQUITA**

**3.8.1** La cantidad de despacho en frasco debe ser entre 100mL a 500mL.

**3.8.2** La composición de este debe contener el colorante de Verde Malaquita en base acuosa o alcohólica. Aplicado para la técnica de KATO.

**3.8.3** El pH del colorante debe estar balanceado, en condiciones de temperatura ambiente.

**3.8.4 Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés.

### **3.9 ÍTEM 9: PLACAS PREPARADAS RODAC AGAR TRIPTICASA**

**3.9.1** Cada unidad debe venir en presentación de placas de medio preparado.

**3.9.2** La composición del medio de cultivo debe incluir solamente agar tripticasa soya, en posición invertida.

**3.9.3** El pH final del medio de cultivo debe mantenerse en 7.3 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- 3.9.4 Los envases deben ser de plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.9.5 Cada frasco debe venir debidamente identificado con nombre del producto, # de lote, fecha de vencimiento preferiblemente en idioma español o inglés.
- 3.9.6 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés al presentar su oferta para su valoración y adjuntado en original en caso de ser adjudicado.

### 3.10 ÍTEM 10: EOSINA 1%

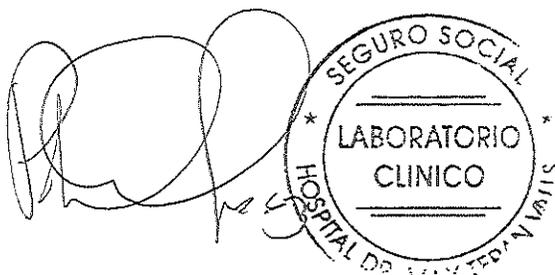
- 3.10.1 La cantidad de despacho en frasco debe ser entre 100 mL a 500 mL.
- 3.10.2 La composición de este debe contener el colorante de Eosina 1% en base acuosa o alcohólica. Aplicado para la técnica de vitalidad realizada en los espermogramas.
- 3.10.3 El pH del colorante debe estar balanceado, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.10.4 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés.

### 3.11 ÍTEM 11: YODO, SOLUCION SATURADA/ TETRATIONATO, FC 0,05 LT

- 3.11.1 La presentación en frasco debe ser entre 100mL a 500mL.
- 3.11.2 La composición de este debe contener solamente Yodo/yoduro concentrado.
- 3.11.3 El colorante debe ser estable en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.11.4 Frasco debe ser color ámbar para evitar su descomposición por la luz.

### 3.12 ÍTEM 12: MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA ESCHERICHIA COLI O:0157.

- 3.12.1 Cada unidad debe venir en presentación de placas de medio preparado.
- 3.12.2 La composición del medio de cultivo debe incluir una mezcla de peptonas, agar bacteriológico, el suplemento correspondiente y una mezcla cromogénica, como medio selectivo y diferencial de Escherichia coli O:157 H7



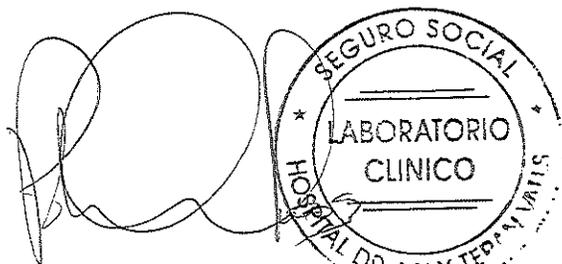


Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- 3.12.3 El pH final del medio de cultivo debe mantenerse en 7,1 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.12.4 Los envases deben ser de plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.12.5 Cada placa y envase primario debe venir debidamente identificado con nombre del producto, # de lote, fecha de vencimiento preferiblemente en idioma español o inglés.
- 3.12.6 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés al presentar su oferta para su valoración y adjuntado en original en caso de ser adjudicado.

3.13 **ÍTEM 13: MEDIO PREPARADO DE AGAR COLUMBIA CON SANGRE DE CARNERO.**

- 3.13.1 Las placas que contienen el medio de cultivo deben ser de material plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y concentración de CO<sub>2</sub>, debido a las condiciones de almacenamiento y cultivo de las cepas bacterianas de crecimiento aerobio, microaerofílico u anaerobio.
- 3.13.2 El medio de cultivo debe venir listo para su empleo. Debe mantener así mismo su condición de gel durante el paso de almacenaje, inoculación y cultivo de las cepas bacterianas en estudio.
- 3.13.3 La composición de este debe contener una mezcla de peptonas, para el crecimiento de microorganismos exigentes, y sangre de cordero, carnero u oveja para poder observar el tipo de hemólisis, criterio base para orientarse en la identificación bacteriana
- 3.13.4 El pH del medio de cultivo debe ser de 7,3 +/- 0,1, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.13.5 Cada placa y envase primario deben venir debidamente identificado con nombre del producto, # de lote, fecha de vencimiento preferiblemente en idioma español o inglés.
- 3.13.6 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado para dichos medios a nivel mundial, en el cual se indique las cepas utilizadas para el ensayo y en el cual se verifique la viabilidad de las cepas aisladas y los tipos de hemólisis una vez finalizado el período de incubación estándar. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto correspondiente en idioma español o inglés.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**3.14 ÍTEM 14: MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA CANDIDA.**

- 3.14.1 Cada unidad debe venir en presentación de placas de medio preparado.
- 3.14.2 La composición del medio de cultivo debe incluir una mezcla de peptonas, glucosa, cloranfenicol y una mezcla cromogénica para la evidenciación de las colonias sospechosas de Cándida y sus especies.
- 3.14.3 El pH final del medio de cultivo debe mantenerse en 6.1 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.14.4 Los envases deben ser de plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.14.5 Cada placa y envase primario deben venir debidamente identificado con nombre del producto, # de lote, fecha de vencimiento preferiblemente en idioma español o inglés.
- 3.14.6 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés al presentar su oferta para su valoración y adjuntado en original en caso de ser adjudicado.

**3.15 ÍTEM 15: MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA DERMATOFITOS.**

- 3.15.1 Cada unidad debe venir en presentación de placas de medio preparado.
- 3.15.2 La composición del medio de cultivo debe incluir una mezcla de enzimas digestivas, glucosa, colorantes, gentamicina, clorotetraciclina, y una mezcla cromogénica para la evidenciación de las colonias sospechosas de dermatofitos.
- 3.15.3 El pH final del medio de cultivo debe mantenerse en 5.5 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.15.4 Los envases deben ser de plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.15.5 Cada placa y envase primario deben venir debidamente identificado con nombre del producto, # de lote, fecha de vencimiento preferiblemente en idioma español o inglés.
- 3.15.6 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés al presentar su oferta para su valoración y adjuntado en original en caso de ser adjudicado.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**3.16 ÍTEM 16: MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA ESTREPTOCOCOS DEL GRUPO B**

- 3.16.1 Cada unidad debe venir en presentación de placas de medio preparado.
- 3.16.2 La composición del medio de cultivo debe incluir una mezcla de peptonas, extractos de corazón y levaduras y una mezcla cromogénica para la evidenciación de las colonias sospechosas de Streptococcus del grupo B.
- 3.16.3 El pH final del medio de cultivo debe mantenerse en 7.2 +/- 0,2, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.16.4 Los envases deben ser de plástico resistente a cambios de temperatura, humedad y exposición a la luz, con tapa, para evitar la descomposición del contenido.
- 3.16.5 Cada placa y envase primario deben venir debidamente identificado con nombre del producto, # de lote, fecha de vencimiento preferiblemente en idioma español o inglés.
- 3.16.6 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés al presentar su oferta para su valoración y adjuntado en original en caso de ser adjudicado.

**3.17 ÍTEM 17: VCN, INHIBIDOR, FC 2 ML (VANCOMICINA-COLISTINA-NISTANINA)**

- 3.17.1 Los frascos deben contener un liofilizado que al reconstituir pueda adicionarse a 500mL de agar, El volumen final del mismo debe ser de 2mL.
- 3.17.2 La composición de este debe ser de una mezcla de antibióticos, los cuales son Vancomicina, Colistina y Nistatina. Es optativo si trae Trimetropin.
- 3.17.3 Los envases deben ser de vidrio resistente a cambios de temperatura y humedad, con tapón de hule y tapa para garantizar su esterilidad y así evitar la descomposición del contenido.
- 3.17.4 **Control de calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado para dichos medios a nivel mundial, en el cual se indique las cepas utilizadas para el ensayo y en el cual se verifique la viabilidad de las cepas aisladas tanto a 24 horas como a 48 horas. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto correspondiente en idioma español o inglés junto con la oferta y presentar el original si es adjudicado.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

### 3.18 ÍTEM 18: IMIPENEM

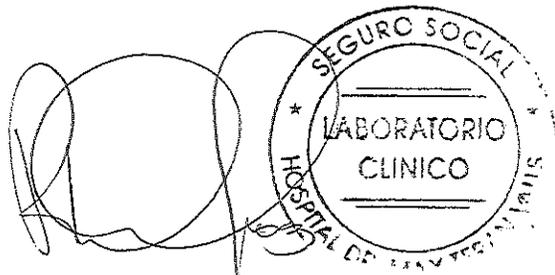
- 3.18.1 La cantidad de despacho en frasco de 50 unidades cada uno. Cada frasco se considerará como la unidad o UD.
- 3.18.2 La composición de este debe contener discos impregnados con Imipenem en concentración de 10ug,
- 3.18.3 Su uso es exclusivo para identificación de resistencia a este antibiótico por medio de inoculación en cepas bacterianas.
- 3.18.4 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés.

### 3.19 ÍTEM 19: OXALATO DE DIMETIL P-FENILDIAMINA, DISCO PARA OXIDASA

- 3.19.1 Cada frasco debe contener las pruebas de determinación de la enzima citocromo oxidasa de las bacterias, mediante el viraje de color en un medio sólido.
- 3.19.2 La prueba es directa, es decir, consta de un sistema de lectura integrado al aplicarse la muestra, por tanto, no deben prepararse diluciones de muestras y reactivos, ni debe de hacerse reconstituciones. Además, no debe usarse agua en el proceso analítico.
- 3.19.3 La prueba de oxidasa debe presentar una reacción que debe ser inmediata en el momento de contacto con la muestra, de lectura visual mediante el desarrollo de color.
- 3.19.4 No debe requerirse de papel filtro adicional para hacer lectura.

### 3.20 ÍTEM 20: SUPLEMENTO VX O VITOX

- 3.20.1 Los frascos deben contener un liofilizado que al reconstituir debe contener hasta 2mL de volumen final. Cada vial se contará como un frasco.
- 3.20.2 La composición de este debe ser de una mezcla de factores de crecimiento, como el factor V (NAD), entre otros para enriquecer el agar chocolate.
- 3.20.3 Los envases deben ser de vidrio resistente a cambios de temperatura y humedad, con tapón de hule y tapa para garantizar su esterilidad y así evitar la descomposición del contenido.
- 3.20.4 El oferente debe asegurar que cada envase será transportado en condiciones de temperatura entre 2 y 5 grados centígrados (temperatura de refrigeración), lo cual una vez adjudicado será verificado en el momento de las entregas.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**3.20.5** Cada frasco debe venir debidamente identificado con # de lote, fecha de vencimiento, nombre del producto, entre otros, preferiblemente en idioma español.

**3.20.6 Control de calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado para dichos medios a nivel mundial, en el cual se indique las cepas utilizadas para el ensayo y en el cual se verifique la viabilidad de las cepas aisladas tanto a 24 horas como a 48 horas. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto correspondiente en idioma español o inglés, idealmente certificado.

**3.21 ÍTEM 21: ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE, FRASCO DE 1 A 3ML.**

**3.21.1** Cada frasco debe contener de 1 a 3mL con el antisuero mencionado.

**3.21.2** Cada frasco debe contener un gotero para la administración adecuada del contenido en las pruebas en lámina o en tubo.

**3.21.3** El envase debe ser de vidrio resistente a golpes y cambios de temperatura, bien identificado con nombre del producto, número de lote de reactivo, fecha de vencimiento

**3.21.4** Las lecturas de reacción deben ser de tres o cuatro cruces en los casos de positividad

**3.22 ÍTEM 22: ANTISUERO SALMONELLA VI, FRASCO DE 1 A 3ML.**

**3.22.1** Cada frasco debe contener de 1 a 3mL con el antisuero mencionado.

**3.22.2** Cada frasco debe contener un gotero para la administración adecuada del contenido en las pruebas en lámina o en tubo.

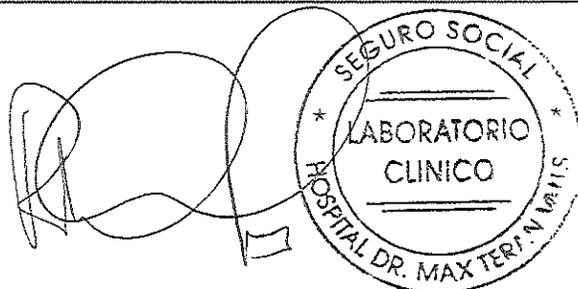
**3.22.3** El envase debe ser de vidrio resistente a golpes y cambios de temperatura, bien identificado con nombre del producto, número de lote de reactivo, fecha de vencimiento.

**3.22.4** Las lecturas de reacción deben ser de tres o cuatro cruces en los casos de positividad

**3.23 ÍTEM 23: ANTISUERO SHIGELLA FLEXNERI POLIGRUPO B, REACCIONANTE CON LOS TIPOS 1 A 6, FRASCO DE 1 A 3ML.**

**3.23.1** Cada frasco debe contener de 1 a 3mL con el antisuero mencionado.

**3.23.2** Cada frasco debe contener un gotero para la administración adecuada del contenido en las pruebas en lámina o en tubo.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

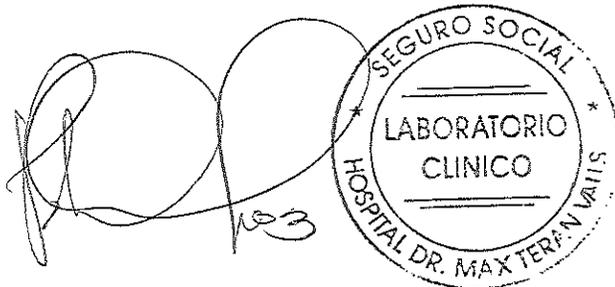
- 3.23.3 El envase debe ser de vidrio resistente a golpes y cambios de temperatura, bien identificado con nombre del producto, número de lote de reactivo, fecha de vencimiento.
- 3.23.4 Las lecturas de reacción deben ser de tres o cuatro cruces en los casos de positividad.

**3.24 ÍTEM 24: ANTISUERO SHIGELLA SONNEI, POLIGRUPO D, REACCIONANTE CON LOS TIPOS 1 Y 11, FRASCO DE 1 A 3ML.**

- 3.24.1 Cada frasco debe contener de 1 a 3mL con el antisuero mencionado.
- 3.24.2 Cada frasco debe contener un gotero para la administración adecuada del contenido en las pruebas en lámina o en tubo.
- 3.24.3 El envase debe ser de vidrio resistente a golpes y cambios de temperatura, bien identificado con nombre del producto, número de lote de reactivo, fecha de vencimiento.
- 3.24.4 Las lecturas de reacción deben ser de tres o cuatro cruces en los casos de positividad

**3.25 ÍTEM 25: REACTIVO PARA DETERMINACION DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE**

- 3.25.1 Prueba rápida para determinación de toxinas A y B de Clostridium difficile, por medio de inmunocromatografía, para aplicar muestras de heces.
- 3.25.2 Cada unidad representa una tarjeta de reacción, debidamente identificada y sellada herméticamente.
- 3.25.3 Temperatura de almacenamiento de los reactivos de 2 - 30 °C.
- 3.25.4 Para realizar con una aplicación de 10 hasta 100 microlitros de muestra.
- 3.25.5 Con o sin solución de lavado incluida en cada kit.
- 3.25.6 Con control positivo incluido en cada prueba o en su defecto un kit de controles adicionales.
- 3.25.7 Lectura de resultados igual o inferior a 15 minutos de aplicada la muestra o la solución de lavado.
- 3.25.8 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado para dichos medios a nivel mundial, lo cual deberá ser adjunta una copia a la oferta para su valoración y adjuntado en original en caso de ser adjudicado.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**3.26 ÍTEM 26: REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ROTAVIRUS EN HECES, INCLUYE LAMINA DE PRUEBA**

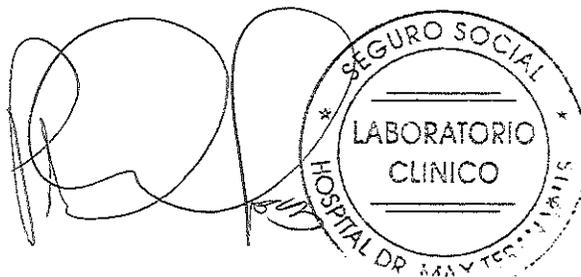
- 3.26.1 Cada juego de reactivos debe presentar el dispositivo o tiras de reacción, el material para dilución de las muestras de heces y la extracción de los antígenos virales. Se considerará como Juego de reactivo cada prueba.
- 3.26.2 Cada una de las tiras de reacción debe contener una combinación de anticuerpo monoclonales conjugados con partículas de látex para la determinación de cada uno de los virus.
- 3.26.3 La lectura de reacción no debe superar los 10 minutos.
- 3.26.4 La lectura de cada prueba debe ser directa y de fácil interpretación, por lo que no debe requerir de un equipo especial para obtener el resultado.
- 3.26.5 El oferente debe asegurar que cada envase será transportado en condiciones de temperatura entre 2 y 5 grados centígrados (temperatura de refrigeración), lo cual una vez adjudicado será verificado en el momento de las entregas.
- 3.26.6 **Control de calidad:** El fabricante debe incluir dentro del kit de reactivos los controles de calidad positivo y negativo para la verificación de la estabilidad e integridad de los juegos de reactivos. El fabricante debe incluir panfleto de especificaciones técnicas en idioma español en donde se especifique el uso indicado de los mismos.

**3.27 ÍTEM 27: AZUL CRESIL**

- 3.27.1 La cantidad de despacho en frasco debe ser entre 50mL a 100mL.
- 3.27.2 La composición de este debe contener el colorante de Verde Malaquita en base acuosa o alcohólica. Aplicado para la técnica de KATO.
- 3.27.3 El pH del colorante debe estar balanceado, en condiciones de temperatura ambiente.
- 3.27.4 **Control de Calidad:** El fabricante debe garantizar el control de calidad estricto que ha sido protocolizado. Para su verificación el fabricante debe incluir el inserto o nota correspondiente en idioma español o inglés.

**3.28 ÍTEM 28: JUEGO DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTIENZIMAS ESTREPTOCÓCICAS (ASO)**

- 3.28.1 La reacción debe basarse en la técnica de aglutinación de partículas de látex o similar.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

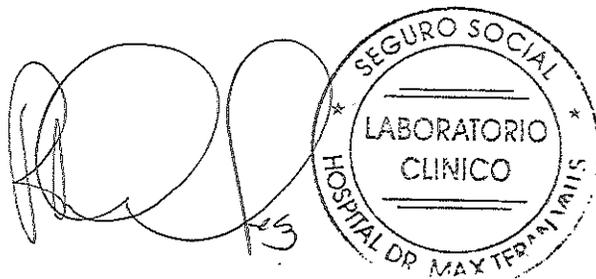
- 3.28.2 La presentación de cada kit de reactivos es de 100 pruebas, por tanto, para esta contratación la unidad será por kit de reactivos.
- 3.28.3 Cada juego de pruebas debe incluir todo lo necesario para realizar las pruebas: láminas, aplicadores, goteros, etc.
- 3.28.4 Se debe incluir en dicha determinación los controles de reactivos necesarios para detectar cualquier falso positivo o negativo, debidamente identificados.
- 3.28.5 La lectura de esta debe ser de un máximo de 5 minutos.
- 3.28.6 La lectura debe de realizarse sin la necesidad de predilución del suero muestra.
- 3.28.7 El fabricante debe garantizar que cada lote posee un control de calidad óptimo, así como debe de presentar junto con la oferta un inserto con las especificaciones técnicas y el uso de este, en idioma español.

3.29 **ÍTEM 29: JUEGO DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS HETERÓFILOS DE LA MONONUCLEOSIS INFECCIOSA**

- 3.29.1 Cada juego de pruebas debe incluir todo lo necesario para realizar las pruebas: láminas, aplicadores, goteros, etc.
- 3.29.2 La presentación de cada kit de reactivos corresponde a la cantidad de 100 pruebas. Para esta contratación cada kit de reactivos es la unidad.
- 3.29.3 La reacción debe basarse en la técnica de aglutinación de partículas de látex o similar.
- 3.29.4 Se debe incluir en dicha determinación los controles de reactivos necesarios para detectar cualquier falso positivo o negativo, debidamente identificados.
- 3.29.5 La lectura de esta debe ser de un máximo de 5 minutos.
- 3.29.6 La lectura debe de realizarse sin la necesidad de predilución del suero muestra
- 3.29.7 El fabricante debe garantizar que cada lote posee un control de calidad óptimo, así como debe de presentar junto con la oferta un inserto con las especificaciones técnicas y el uso de este, en idioma español.

3.30 **ÍTEM 30: JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI EN HECES**

- 3.30.1 Prueba rápida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori, por medio de inmunocromatografía, para aplicar muestras de heces.
- 3.30.2 Cada unidad representa una tarjeta de reacción, debidamente identificada y sellada herméticamente.
- 3.30.3 Temperatura de almacenamiento de los reactivos de 2 - 30 °C.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

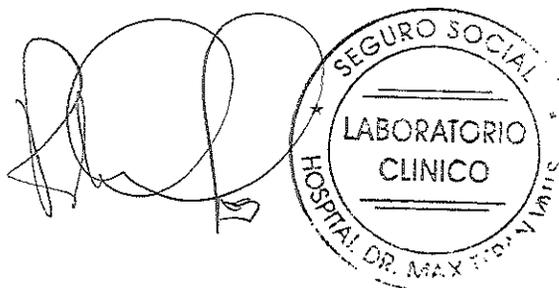
- 3.30.4 Para realizar con una aplicación de 10 hasta 100 microlitros de muestra.
- 3.30.5 Con o sin solución de lavado incluida en cada kit.
- 3.30.6 Con control positivo incluido en cada prueba o en su defecto un kit de controles adicionales.
- 3.30.7 Lectura de resultados igual o inferior a 15 minutos de aplicada la muestra o la solución de lavado.
- 3.30.8 **Control de calidad:** El fabricante debe incluir panfleto de especificaciones técnicas en idioma español en donde se especifique el uso indicado de los mismos, así como de todas las precauciones del caso para el manejo adecuado de dichos kits.

### 3.31 **ÍTEM 31: PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA DROGAS DE ABUSO**

- 3.31.1 La reacción debe basarse en luna cromatografía de flujo lateral, donde las drogas presenten en la orina competirán con los conjugados de drogas impregnados en las tiras de reacción.
- 3.31.2 Las drogas que se necesitan determinar son: anfetaminas, metanfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas, cocaína, marihuana, metadona, morfina, antidepresivos tricíclicos y opiáceos, como mínimo. En caso de presentar pruebas adicionales favor indicarla en la oferta como técnicas adicionales.
- 3.31.3 La lectura de cada prueba debe ser directa y de fácil interpretación y de uso exclusivo in vitro, por lo que no debe requerir de un equipo especial para obtener el resultado.
- 3.31.4 La lectura de esta debe ser de un máximo de 05 minutos.
- 3.31.5 El fabricante debe garantizar una sensibilidad y especificidad mayor a 97%. El fabricante debe incluir panfleto de especificaciones técnicas en idioma español en donde se especifique el uso indicado de los mismos, así como de todas las precauciones del caso para el manejo adecuado de dichos kits.
- 3.31.6 El oferente debe asegurar que cada envase será transportado en condiciones de temperatura entre 2 y 5 grados centígrados (temperatura de refrigeración), lo cual una vez adjudicado será verificado en el momento de las entregas.

### 3.32 **ÍTEM 32: JUEGO DE REACTIVOS LE**

- 3.32.1 La reacción debe basarse en la reacción antígeno-anticuerpo, donde el antígeno DNP esté absorbido en las partículas de látex y se unan a los anticuerpos presentes en el suero extraído de las muestras de los pacientes, provocando una aglutinación visible al





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

microscopio. La lectura de cada prueba debe ser directa y de fácil interpretación y de uso exclusivo *in vitro*, por lo que no debe requerir de un equipo especial para obtener el resultado.

- 3.32.2 Las presentaciones de 50 pruebas por kit de reactivos. Cada kit de reactivos para esta contratación deberá tomarse como UD o unidad.
- 3.32.3 Se debe incluir en dicha determinación los controles de reactivos necesario para detectar cualquier falso positivo o negativo.
- 3.32.4 La lectura de esta debe ser de un máximo de 5 minutos.
- 3.32.5 El fabricante debe garantizar una sensibilidad y especificidad mayor a 97%. El fabricante debe incluir panfleto de especificaciones técnicas en idioma español en donde se especifique el uso indicado de los mismos, así como de todas las precauciones del caso para el manejo adecuado de dichos kits.
- 3.32.6 El oferente debe asegurar que cada envase será transportado en condiciones de temperatura entre 2 y 5 grados centígrados (temperatura de refrigeración), lo cual una vez adjudicado será verificado en el momento de las entregas.

### 3.33 ÍTEM 33: REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS FEBRILES

- 3.33.1 La reacción debe basarse en el principio de antígeno-anticuerpo, donde el antígeno coloreado reacciona con el anticuerpo ubicado en el suero de los pacientes, produciendo aglutinación.
- 3.33.2 Las presentaciones de cada kit de reactivos son para la realización de 100 pruebas, por tanto, cada kit se reconocerá para la presente contratación como UD o unidad.
- 3.33.3 Cada juego de pruebas debe incluir los sueros necesarios para la determinación de Brucella abortus, B. mellitensis, B. suis, Salmonella typhi, S. paratyphi, Proteus.
- 3.33.4 La lectura de cada prueba debe ser directa y de fácil interpretación, por lo que no debe requerir de un equipo especial para obtener el resultado.
- 3.33.5 Se debe incluir en dicha determinación los controles de reactivos necesarios para detectar cualquier falso positivo o negativo.
- 3.33.6 La lectura de esta debe ser de un máximo de 5 minutos.
- 3.33.7 El fabricante debe garantizar una sensibilidad y especificidad mayor a 97%. El fabricante debe incluir panfleto de especificaciones técnicas en idioma español en donde se especifique el uso indicado de los mismos, así como de todas las precauciones del caso para el manejo adecuado de dichos kits.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

### 3.34 ÍTEM 34: ACEITE MINERAL PARA INMERSION EN FRASCOS DE 100 ML.

- 3.34.1 Cada frasco debe contener de hasta 100mL o en su defecto aportar la cantidad necesaria de frascos para completar la cantidad de aceite de inmersión.
- 3.34.2 El aceite de inmersión debe ser especial para la observación a 100X en un microscopio convencional, sin contaminar por otros solventes.
- 3.34.3 El envase debe ser de vidrio color ámbar para la protección de la luz, resistente a golpes y cambios de temperatura, bien identificado con nombre del producto, número de lote de reactivo, fecha de vencimiento.

### 4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

El oferente debe indicar en su oferta el cumplimiento en cuanto a las presentaciones y demás condiciones técnicas de cada ítem.

#### 4.1 Muestras

No se requieren muestras

#### 4.2 Marca:

El oferente deberá indicar los datos de los insumos que cotiza en el siguiente orden:

- Marca
- Código
- País de Origen
- Otros aspectos del producto ofrecido.

Lo anterior servirá para cotejar lo recibido contra lo ofertado

#### 4.3 Fecha de Vencimiento:

Dichos reactivos deben tener una **fecha mínima de vencimiento de 12 meses**, contados a partir del ingreso de los productos en la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, con excepción de los ítems doce, trece, catorce, quince y dieciséis, los cuales deben tener mínimo 30 días naturales de vigencia a partir del ingreso de estos en dicha área.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

### Garantía de Reposición:

De producirse un incumplimiento en la calidad de los reactivos o artículos suministrados, el contratista deberá de reponerlos en forma inmediata, es decir, al término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación que realice el encargado del contrato (Jefatura del Laboratorio Clínico, con copia al expediente, esto en atención a solicitud que realice por escrito el fiscalizador del presente contrato, y sin costo adicional para la institución.

### 4.4 Suministro de manuales (operación, mantenimiento y partes) con el equipo.

El oferente deberá incluir en su oferta el panfleto de especificaciones técnicas y el control de calidad en los ítems solicitado, en idioma español en donde se especifique el uso indicado de los mismos, así como de todas las precauciones del caso para el manejo adecuado de dichos kits, en original o copia junto con la oferta, y el original en caso de ser adjudicado

### 4.5 Embalaje

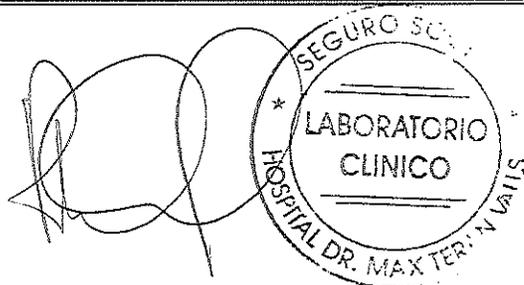
Para asegurar la estabilidad de los reactivos y demás insumos durante el viaje, los mismos deben de ser transportados a temperatura adecuada, según como se solicita en las características específicas.

Los embalajes y empaques deben ser apropiados al tipo de mercancía, suficientes y utilizar cintas plásticas o metálicas, resistentes y seguras, de acuerdo con la descripción técnica de la ficha. Todos los bultos, interiores y exteriores (cajas, paletas, etc.), deben tener impresa o en etiqueta la siguiente información

Empaque Exterior: Deberá indicar número de Orden de Compra o Contrato y país de origen, identificación de riesgo, utilizar simbología apropiada, posición u otra indicación especial.

Inserto: Nombre del artículo o producto y fabricante, número de lote, fecha de fabricación y expiración, cantidad, instrucciones de manejo y almacenamiento.

Los empaques primarios y secundarios deberán indicar el contenido con al menos la siguiente información: casa fabricante o marca comercial, nombre del producto, número del catálogo, número de lote, fecha de vencimiento y temperatura de almacenamiento y ser estrictamente fieles a lo contratado.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Las etiquetas de toda mercadería deben ser en idioma español con las condiciones requeridas.

#### 4.6 Multas:

Se establece el pago de multa hasta un máximo de 25% de la facturación de entrega del Contratista, por defectos en la ejecución del contrato, en aspectos tales como: cantidad solicitada, calidad del producto (según especificaciones técnicas).

Para la aplicación de la multa anterior, se procederá según procedimiento sumario, establecido por la Junta Directiva de la Institución en el artículo N° 3 de la Sesión N° 8693 celebrada el día 6 de febrero del 2014, y publicada en la Gaceta N° 53 del 17-03-2014, referente a modificación de las condiciones generales aprobadas por junta directiva en el artículo 6 de la sesión 8335 del 26-03-2009.

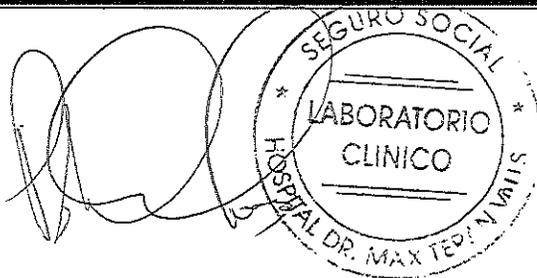
El incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la recepción provisional y definitiva de los reactivos dará lugar a que la administración inicie el cobro de las cláusulas penales y/o multas. Para lo cual no puede exceder un 25% del precio total correspondiente al ítem incumplido (por cada día de atraso se aplicará un 1% del monto adjudicado), esto de acuerdo con lo que establece el Artículo 48 del Reglamento a la Ley y el cual se deducirá de la factura respectiva.

### 5. CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS

#### 5.1 Adjudicación:

- La adjudicación se realizará de manera independiente por cada ítem.
- Será causal de inadmisibilidad la cotización parcial de la cantidad de un ítem.
- No está obligado el oferente a cotizar la totalidad de los ítems que componen este proceso de compra, pero si será causal de inadmisibilidad la cotización parcial de la cantidad de un ítem, el cual no excluye la totalidad de la oferta, pero si el ítem no admisible.
- Tal y como se indica al inicio de este cartel, la administración no asegura al futuro contratista ningún volumen mínimo de consumo, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según demanda real, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario.

#### 5.2 Condiciones de Entrega de los Productos:





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

### 5.2.1 Tiempo Abastecimiento:

Vigencia de la Contratación: La compra es para el suministro de los reactivos por un período de 01 año, con posibilidad de prórroga por tres períodos iguales.

Operará la prórroga automática si la Administración con un mínimo de 60 días naturales de anticipación a cada vencimiento, no comunica su decisión de darlo por concluido, siempre y cuando se acredite en el expediente, lo siguiente:

- Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y pactos acordados.
- Que la necesidad del aprovisionamiento prevalezca.
- Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.

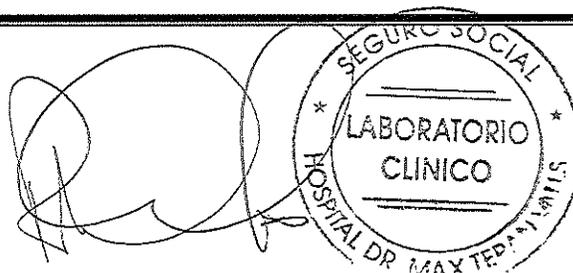
### 5.2.2 Tiempo de entrega:

5.2.2.1 El plazo máximo de entrega de los pedidos de los ítems, **(a excepción de los ítems uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), nueve (9), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16))** será de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el encargado del contrato, enviando copia del mismo al Expediente del contrato.

5.2.2.2 En el caso de los ítems **uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), nueve (9), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16)** el plazo máximo será de 45 días hábiles en su primera entrega y de 22 días hábiles para las siguientes entregas, contados a partir de la notificación que realice el encargado del contrato, igualmente con copia enviada a dicho expediente.

La Orden de Compra se acompañará de la Orden de Inicio de la ejecución del contrato y será comunicada vía correo electrónico al medio de notificación indicado por el oferente y el plazo de ejecución se establecerá en la respectiva orden de inicio.

La entrega de los productos, según las ordenes de pedido según demanda, se iniciará su conteo a partir del día hábil posterior a la notificación respectiva que el Fiscalizador del Contrato, según lo establecido en los puntos 4.2.2.1 y 4.2.2.2 anteriores.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Para casos catalogados como urgentes se requiere que el plazo de entrega de los pedidos sea de 05 días hábiles bajo la misma dinámica antes formulada y en los casos sin excepción, para los casos de los ítems uno, dos, tres, cuatro, cinco, nueve, doce, trece, catorce, quince y dieciséis será un plazo de 08 días hábiles máximo. Se entiende como casos urgentes: Un consumo mayor inesperado o cualquier otra situación que la Jefatura del servicio de Laboratorio Clínico demuestre que es producto de una necesidad que no pudo ser contemplada al momento de formular el pedido.

### **5.2.3 Forma de entrega:**

La entrega será en un solo tracto y una sola entrega de la totalidad establecida en cada orden de pedido según demanda, hasta el día establecido por la Administración en lo correspondiente al tiempo de entrega según el ítem.

Las entregas de cada ítem deberán ser según la demanda que se requiera. Sin embargo, se pretende que la periodicidad de entrega sea para abastecer uno o dos meses dependiendo de la demanda de este.

### **5.2.4 Cantidades por entrega:**

Para todas las entregas de dichos reactivos, las cantidades serán definidas en cada pedido que se realice por parte de la Jefatura del servicio de Laboratorio Clínico, en calidad de único responsable de la supervisión y verificación de existencias de la bodega satélite ubicada en el servicio del Laboratorio Clínico.

### **5.2.5 Lugar de entrega:**

El contratista deberá realizar la entrega únicamente en el área autorizada por este centro hospitalario: Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls.

Todo artículo que no sea entregado en el área autorizada no será de responsabilidad de recibo por parte de la Administración.

### **5.2.6 Horario de entrega:**

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

El contratista deberá acogerse al horario de entrega establecido: Lunes a Jueves de 7:00am a 3:00 pm y Viernes de 7:00am a 2:00pm.

### 5.3 Traslado de los Reactivos:

El traslado de los insumos desde la fábrica y/o bodegas del contratista y hacia este centro médico le corresponderá a la empresa adjudicada.

### 5.4 Proceso de Recepción:

Una vez que ingrese el contratista al área autorizada en el Hospital Max Terán Valls, con los productos solicitados, se procederá en primera instancia por parte del Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución al llamado del Fiscalizador del Contrato.

Se procederá por el Fiscalizador del Contrato en conjunto con el Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución a la revisión respectiva de los insumos, según lo establecido en el reglamento cartelario y se verificará que los mismos cumplan con lo requerido en el cartel.

El Fiscalizador del contrato en apego a las condiciones técnicas establecidas en el cartel y condiciones de calidad y cantidad establecidas en el cartel será el responsable de la calidad y cantidad de cada ítem y el Coordinador de la Subárea de Almacenamiento será únicamente el responsable del recibo de los productos en cuanto a coordinación de la recepción y verificación de la cantidad.

Para realizar el proceso de recepción, se debe levantar un acta tanto para la recepción provisional y definitiva.

En dicha acta debe quedar constancia clara de la forma como se recibieron los productos, para lo cual deberá consignar en dicho documento: a) la condición del recibo (de conformidad, preliminar o rechazo de la mercadería), b) fecha de recibo, c) hora de recibo, d) Servicio solicitante, e) Número de concurso, f) Número de Orden de Compra, G) Número de Orden de Pedido según demanda h) Tipo de entrega, i) Fecha pactada de entrega, j) Fecha de ingreso, k) Número de ítem recibido, l) código del artículo, m) cantidad del artículo, n) observaciones generales (días de atraso, cobro de multas o cláusulas penales, etc.), o) así como la firma de los representantes del proceso de recepción.

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**Recepción Provisional:** Se realizará la recepción provisional para todos los ítems con base en el plazo de entrega y lugar señalado en el cartel, en este periodo, la misma puede ser propiamente la recepción definitiva.

En caso de evidenciarse que los productos son defectuosos, se realizara la **recepción provisional bajo protesta**, se advertirá al contratista por escrito, con el mayor detalle posible los aspectos por corregir, y se dará un plazo de 05 hábiles como máximo contados a partir de la notificación del incumplimiento, para corregir o sustituir los insumos, plazo al cual se le eximirá de la aplicación de multas o cláusulas penales siempre y cuando las correcciones al defecto evidenciado se realice dentro del tiempo de entrega establecido.

Cuando se dé la **recepción bajo protesta**, vencido el plazo para corregir defectos o sustitución total de los insumos, deberá en los 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega establecida, el contratista haber realizado las correcciones técnicas del producto y haberse cumplido con las indicaciones de la administración, plazo que no se eximirá del cobro de las multas de un 1% del total adjudicado por cada día de atraso, cumplido ese plazo se procederá a realizar la recepción definitiva de conformidad o rechazo del equipo.

Será requisito para realizar la recepción provisional, la presentación de la factura proforma de los bienes y servicios o artículos.

**Recepción Definitiva:** En caso de no requerirse de criterio técnico ampliado, se tomara la definitiva en el plazo establecido en la recepción provisional y/o al momento de la entrega respectiva.

### 5.5 Fiscalizador del contrato:

De conformidad con lo que regulan los artículos 13 y 102 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 8 y 232 del Reglamento a esa misma, la Fiscalización o Administración de este Contrato estará a cargo de la Jefatura del Laboratorio Clínico del Hospital Dr. Max Terán Valls.

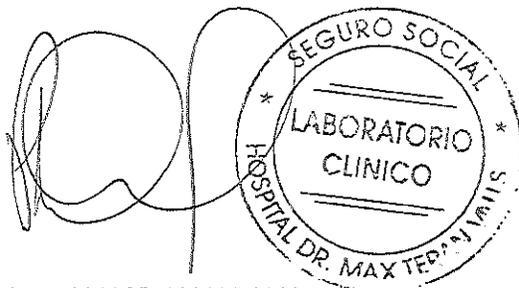
Asimismo, tendrán las competencias y responsabilidades que le confiere el artículo 9 del "Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS", entre las que destacan:

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- Conformar un expediente con todas las vicisitudes de la ejecución del contrato (orden de inicio, entregas, criterios técnicos, jurídicos, administrativos, solicitudes, prórrogas, suspensión, recomendaciones, resoluciones, entre otras).
- Una vez realizada la recepción definitiva, trasladará legajo o copia de este al encargado de compras quien lo anexará al legajo principal de la contratación.
- Responder, en conjunto con el encargado de compras y planificación, cuando en su puesto no concurren dichas características funcionales, las respectivas solicitudes de prórroga, mejoras o cambios en las calidades o cantidades pactadas.
- Velar porque el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato, pudiendo dar órdenes que garanticen la satisfacción del interés público.
- Verificar la realización de actos o acciones previas por parte del contratista que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato (permisos, licencias, entre otras).
- Advertir al encargado de compras, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones al contrato.
- Dar la aplicación de cláusulas penales y multas, así como la ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Recibir o rechazar mediante acta, los bienes, obras o servicios dentro de las condiciones de calidad y plazo acordadas.
- Advertir las presuntas faltas administrativas cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato con el objeto de que se adopten las medidas legales y administrativas correspondientes.
- Responsables de coordinar y dar trámite a las aclaraciones técnicas dadas al presente cartel, así como verificar la correcta ejecución contractual.
- **SEGUIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El seguimiento de la disponibilidad presupuestaria en relación con la reserva inicial, el consumo actual, consumo proyectado y saldo actual, estará a cargo de la Jefatura del Servicio de Laboratorio Clínico, para lo cual se coordinará con la Dirección Administrativa y Financiera y Encargada de la Subárea Financiero Contable, con el fin de realizar los análisis técnicos, justificantes y ajustes presupuestarios que correspondan, con el fin de contar durante la ejecución contractual con los suficientes recursos presupuestarios y hacer frente a la demanda de los insumos citados.
- Dicha Jefatura será la responsable del inventario mensual de consumo de los mismos, así como de la verificación de la cantidad de pruebas realizadas y el reporte de la cantidad a la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa lo cual servirá como referencia adicional a la factura correspondiente para el cobro posterior de la factura, dicho proceso se realizará cada vez que el servicio de Laboratorio Clínico realice los pedidos, durante un año de





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

periodo de contrato, y con posibilidad de prórroga por tres años más, si las condiciones financieras se mantienen y con el cumplimiento de todas las cláusulas que en contrato se establezcan.

## 6. OTRAS CONDICIONES GENERALES:

### 6.1 EXCLUSIÓN DE BIENES

El Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Dr. Max Terán Valls, podrá solicitar la exclusión de uno o más bienes por necesidad de la Institución, así como por cualquier otra situación que se presente durante la ejecución del contrato y se pretenda satisfacer y resguardar el interés público, cumpliéndose al respecto con lo previsto en el artículo 162 b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### 6.2 INCLUSIÓN DE BIENES

El Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Dr. Max Terán Valls podrá solicitar la inclusión de bienes, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados en la estimación inicial y que, además, siempre y cuando se acredite la razonabilidad del precio. Cumpliendo lo anterior con lo previsto en el artículo 162 b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La cantidad de los bienes a incluir será determinada por el servicio solicitante de acuerdo con su consumo histórico de años anteriores.

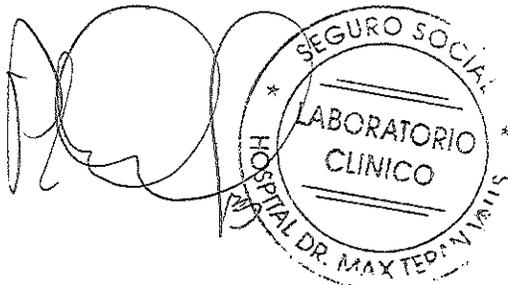
Cuando no se tenga un histórico de consumo interno (de este Hospital Dr. Max Terán Valls) el servicio solicitante podrá consultar a nivel institucional cantidades de referencia que le permitan estimar con mayor certeza posible una cantidad idónea.

Dichos aspectos deberán ser acreditados por el Servicio de Laboratorio Clínico.

### 6.3 5.3 Coordinaciones para asuntos del proceso de contratación:

Toda coordinación que se requiera entre los Oferentes y/o Contratistas y los Fiscalizadores de Contrato, deberán ingresar en primera instancia a través de la Subárea de Planificación y

---





Caja Costarricense de Seguro Social  
 Hospital Dr. Max Terán Valls  
 Área de Gestión de Bienes y Servicios  
 Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
 Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Contratación Administrativa, con la Licda. Ana Liseth Acuña Vargas, Coordinadora, localizable al teléfono 2774-9500 Ext. 1222 o a través del correo electrónico [agbshmtv@ccss.sa.cr](mailto:agbshmtv@ccss.sa.cr), quien remitirá al órgano administrativo y/o técnico correspondiente la solicitud planteada por el administrado.

**7. SISTEMA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Con el propósito de determinar la oferta más conveniente para la Institución y el interés general, el sistema de evaluación de ofertas solamente podrá ser sometido para aquellas ofertas que sean elegibles, es decir que hayan aprobado satisfactoriamente las etapas anteriores, los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos.

Se valorarán las ofertas que resultaron admisibles para esta etapa en su parte económica con respecto al precio ofertado.

Para lo cual, se procederá a aplicar la siguiente tabla:

**TABLA DE PONDERACION PRECIO**

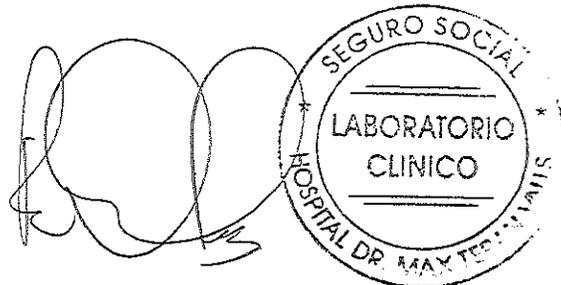
| CATEGORIA | PORCENTAJE |
|-----------|------------|
| PRECIO    | 100%       |

**FORMULAS:**

PRECIO MENOR / PRECIO OFERTADO \* 100

Una vez aplicada la etapa anterior y determinado el resultado del sistema de evaluación, se procederá a ordenar las ofertas evaluadas de mayor calificación a menor calificación, las cuales serán admisibles para la recomendación técnica, únicamente aquellas que hayan obtenido un porcentaje igual o superior al 80% y la que obtenga mayor calificación, le será aplicado el estudio de razonabilidad del precio, para determinar si es la oferta más conveniente para la administración y el interés general.

De las ofertas que cumplan con todos los aspectos administrativos y técnicos establecidos en el presente pliego cartelario, se adjudicará la que logre el mayor puntaje en la tabla siguiente, si se comprueba al aplicar la fórmula de razonabilidad de precios que dicho valor es apropiado.





Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**Órganos Técnico Competente Solicitante:**

Dra. Patricia Díaz Madrigal  
Jefatura  
Laboratorio Clínico  
Hospital Dr. Max Terán Valls



---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

# **III CAPÍTULO**

## **ANEXOS**

# **Declaraciones Juradas y Documentos Anexos**

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**Formulario A- COMPROBANTE DE RECIBO DE LA OFERTA**

SEÑORES  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Hospital Dr. Max Terán Valls

**OBJETIVO: REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO (AGRUPAMIENTO DE 34 ÍTEMS)**

**Identificación del oferente: (Datos que debe llenar el oferente)**

|   |  |
|---|--|
| Concurso Número                                     |  |
| Razón Social: Jurídica ( ) Física ( )               |  |
| Número proveedor CCSS                               |  |
| Número cédula de la empresa                         |  |
| Fecha de constitución de la empresa                 |  |
| Nombre del representante legal                      |  |
| Cédula representante legal                          |  |
| Número cuenta cliente del Banco<br>(Para los pagos) |  |
| Dirección de la empresa                             |  |
| <b>Comunicaciones:</b>                              |  |
| Teléfonos   |  |
| Fax   |  |
| Apartado postal                                     |  |
| Correo electrónico                                  |  |

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre, cédula y firma del oferente



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**Formulario B- OFERTA ECONÓMICA Y DESGLOCE DEL PRECIO**

SEÑORES  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Hospital Dr. Max Terán Valls

Estimados señores:

**CONCURSO: 2019CD-000038-2308**

**OBJETIVO: REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO (AGRUPAMIENTO DE 34 ÍTEMS)**

Estimados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa \_\_\_\_\_, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

| Ítem | Descripción                                      | Cant. Proy. | Participa |    | Precio Unitario | Precio Total | País de origen |
|------|--|-------------|-----------|----|-----------------|--------------|----------------|
|      |  |             | Sí        | No |                 |              |                |
| 1    | AGUA PEPTONADA, MEDIO DESHIDRATADO               | 500         |           |    |                 |              |                |
| 2    | AGAR AGAR EN POLVO                               | 1           |           |    |                 |              |                |
| 3    | GC, AGAR BASE                                    | 1000        |           |    |                 |              |                |
| 4    | MACCONKEY SORBITOL. AGAR                         | 500         |           |    |                 |              |                |
| 5    | TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SACAROSA) AGAR | 500         |           |    |                 |              |                |
| 6    | ALCOHOL ACETONA                                  | 3           |           |    |                 |              |                |
| 7    | CLOHIDRICO, ACIDO                                | 1           |           |    |                 |              |                |
| 8    | VERDE MALAQUITA CI 42000 Q.P                     | 1           |           |    |                 |              |                |
| 9    | PLACAS PREPARADAS RODAC AGAR TRIPTICASA          | 50          |           |    |                 |              |                |
| 10   | EOSINA 1% SOLUCION COLORANTE                     | 1           |           |    |                 |              |                |



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

|    |   |     |  |  |  |  |  |
|----|---|-----|--|--|--|--|--|
| 11 | YODO, SOLUCION SATURADA/TETRATIONATO FC 0.05 LT   | 3   |  |  |  |  |  |
| 12 | MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA ESCHERICHIA COLI O:157   | 150 |  |  |  |  |  |
| 13 | MEDIO PREPARADO DE AGAR COLUMBIA CON SANGRE DE CARNERO.   | 900 |  |  |  |  |  |
| 14 | MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA CANDIDA.   | 150 |  |  |  |  |  |
| 15 | MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA DERMATOFITOS.  | 150 |  |  |  |  |  |
| 16 | MEDIO PREPARADO DE AGAR CROMOGENICO PARA ESTREPTOCOCOS DEL GRUPO B  | 300 |  |  |  |  |  |
| 17 | VCN, INHIBIDOR, FC 2 ML (VANCOMICINA-COLISTINA-NISTANINA)   | 3   |  |  |  |  |  |
| 18 | IMIPENEM. DISCOS PARA PSA, FCO 50 UD  | 4   |  |  |  |  |  |
| 19 | OXALATO DE DIMETIL P-FENILDIAMINA, DISCO PARA OXIDASA   | 3   |  |  |  |  |  |
| 20 | SUPLEMENTO VX P/BACTERIOLOGIA, SUPLEMENTO VX ESTERIL, PARA EL CULTIVO DE MICROORGANISMOS FASTIDIOSOS, JUEGOS DEL SUPLEMENTO DES HIDRATADO Y LA SOLUCION RECONTITUYENTE. | 4   |  |  |  |  |  |
| 21 | SALMONELLA POLIVALENTE, FRASCO DE 1 A 3 ML. ANTISUERO   | 2   |  |  |  |  |  |
| 22 | ANTISUERO SALMONELLA VI, FRASCO DE 1 A 3 ML.  | 2   |  |  |  |  |  |
| 23 | ANTISUERO SHIGELLA FLEXNERI POLIGRUPO B, REACCIONANTE CON LOS TIPOS 1 A 6, FRASCO DE 1 A 3 ML.  | 2   |  |  |  |  |  |



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

|    |   |     |  |  |  |  |  |
|----|---|-----|--|--|--|--|--|
| 24 | ANTISUERO SHIGELLA SONNEI, POLIGRUPO D, REACCIONANTE CON LOSTIPOS 1 Y 11, FRASCO DE 1 A 3 ML. | 2   |  |  |  |  |  |
| 25 | REACTIVO PARA DETERMINACION DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE  | 140 |  |  |  |  |  |
| 26 | REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ROTAVIRUS EN HECES, INLCUYE LAMINA DE PRUEBA                | 480 |  |  |  |  |  |
| 27 | AZUL DE CRESIL BRILLANTE, FC 0.05 LT  | 1   |  |  |  |  |  |
| 28 | JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIENZIMAS ESTREPTOCOCICAS               | 4   |  |  |  |  |  |
| 29 | JUEGO DE REACTIVOS DE ANTICUERPOS HETEROFILOS DE LA MONONUCLEOSIS INFECCIOSA                  | 2   |  |  |  |  |  |
| 30 | JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI EN HECES          | 200 |  |  |  |  |  |
| 31 | PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA DROGAS DE ABUSO  | 480 |  |  |  |  |  |
| 32 | JUEGO DE REACTIVO CELULAS LE  | 5   |  |  |  |  |  |
| 33 | REACTIVO PARA DEERMINACION DE ANTIGENOS FEBRILES  | 6   |  |  |  |  |  |
| 34 | ACEITE MINERAL PARA INMERSION EN FRASCOS DE 100 ML.   | 2   |  |  |  |  |  |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Plazo de entrega          |  |
| Precio firme y definitivo |  |
| Vigencia de la oferta     |  |



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Forma de pago              |  |
| Precio libre de impuestos. |  |

**DESGLOSE DEL PRECIO:**

Se debe detallar la estructura del precio en este espacio.

**MECANISMO DE REVISIÓN DE PRECIOS (Fórmula matemática):**

Se debe adjuntar el mecanismo en este apartado

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre, cédula y firma del oferente



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

## Formulario C- DECLARACIONES JURADAS Y ANEXOS

SEÑORES  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Hospital Dr. Max Terán Valls

Estimados señores:

**CONCURSO: 2019CD-000038-2308**

**OBJETIVO: REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO (AGRUPAMIENTO DE 34 ÍTEMS)**

Estimados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa \_\_\_\_\_, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

**Declaro bajo la gravedad de juramento que:**

- A. Acepto la invitación a participar en el presente concurso. Conozco y acepto todas y cada una de las condiciones y términos de la contratación de acuerdo con lo estipulado en el cartel que rige este concurso.
- B. Mi representada se encuentra al día en el pago de obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, tiene un arreglo de pago con ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas
- C. Mi representada se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. Art. 65 RLCA.
- D. Hago constar que a mi representada no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- E. Mi representada cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- F. Mi representada se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente- por el mismo oferente que ahora participa.

- G. Mi representada ha entregado mercadería a la CCSS y que esta no ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas respectivas y nunca fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.
- H. Los precios son libres de impuestos nacionales.
- I. Los precios cotizados son firmes y definitivos.
- J. Que cumplimos con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- K. Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas obrero-patronales o como trabajador independiente.
- L. **Anexo los siguientes documentos: Fotocopias o de los siguientes documentos, estos deben ser legibles (no borrosos-no oscuros)**
  - a. **Certificado de Exclusividad, en caso de que se requiera**
  - b. Cédula física del representante legal de la empresa oferente y firmante de la oferta.
  - c. Copia de la Cédula jurídica, cuando se trate de una razón social jurídica.
  - d. Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, sobre la personería jurídica de la sociedad (fecha de constitución y representación). **No menos de 3 (tres) meses de expedida**
  - e. Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, respecto a la naturaleza y propiedad de las cuotas o acciones de la sociedad. No menos de 3 (tres) meses de expedida
  - f. Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
  - g. Copia vigente de la patente Municipal.

---

Lugar y fecha

---

Nombre, cédula y firma del oferente

---



Caja Costarricense de Seguro Social  
 Hospital Dr. Max Terán Valls  
 Área de Gestión de Bienes y Servicios  
 Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
 Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Caja Costarricense Seguro Social  
 Hospital Dr. Max Terán Valls



Área de Gestión de Bienes y Servicios  
 Subárea de Planificación y Contratación Administrativa

**FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS  
 MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO.**

CUMPLIMIENTO  PARTICIPACIÓN

| DIA  | MES | AÑO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEPOSITANTE                                     | CÓDIGO PROVEEDOR | Nº LICITACIÓN |
|--|-----|-----|---|------------------|---------------|
|  |     |     |   |                  |               |
| OBJETO CONTRACTUAL   |     |     |   |                  | MONTO         |
|  |     |     |   |                  |               |
| TIPO DE GARANTÍA   |     |     | OTROS DATOS DEL TIPO DE GARANTÍA  |                  |               |
| <input type="checkbox"/> CHEQUE CERTIFICADO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA<br><input type="checkbox"/> DINERO EN EFECTIVO |     |     | Banco Emisor _____<br>Garantía N° _____<br>Vigencia del _____ hasta _____ |                  |               |
| Nombre y Firma del Representante Legal   |     |     | Fecha   | Sello Recibido   |               |

**Original: Interesado.**

**Copia: Subárea de Planificación y Contratación Administrativa - Hospital Dr. Max Terán Valls.**